

Revistas extranjeras

A cargo de: Remedios ARANDA RODRÍGUEZ
M.^a del Rosario DÍAZ ROMERO
M.^a Paz GARCÍA RUBIO
Isabel GONZÁLEZ PACANOWSKA
Alma M.^a RODRÍGUEZ GUTIÁN
Isabel SIERRA PÉREZ

SUMARIO: I. Derecho Civil: 1. Parte general. 2. Derecho de la Persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Hipotecario. Registral. 6. Derecho de Familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varias.— II. Derecho Mercantil: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de Sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.— Abreviaturas.

I. DERECHO CIVIL

1. PARTE GENERAL

1. ALPA, G.: «Finzioni giuridiche», CI, 1995, n.º 3, págs. 1281-1299.

Definición. Historia. Clasificación. Identificación de las ficciones. Razones prácticas de las ficciones. Presunciones y ficciones. La presunción de conocimiento de la ley. (A.R.G.)

2. ANTON-MATTEI: «Ouragan sur la force majeure», SJ, 1996, n.º 7, págs. 83-84.

Análisis sobre la calificación de fuerza mayor en recientes sentencias de 1994 y 1995. (ARANDA/SIERRA)

3. AULETTA, F.: «L'inefficacia del sequestro per effetto di sentenza straniera - nota a Trib. Roma 25 marzo 1995 (ord.)», GC, 1996, n.º 5, págs. 1479-1486. (R.D.R.)

4. BEZZENBERGER, T.: «Ethnischen Diskriminierung, Gleichheit und Sittenordnung im bürgerlichen Recht», ACP, 1996, págs. 395-434.

La conformidad con el parámetro de las «buenas costumbres», reclamado por los §§ 138 y 826 BGB debe decidirse, según el autor, atendiendo a los Derechos Fundamentales recogidos en la Constitución. El principio de igualdad que proclama el art. 3 GG, por tanto, ha de tenerse en cuenta para la interpretación de las cuestiones jurídico-civiles, y ha de prevalecer sobre la libertad, pues en otro caso la propia libertad peligraría. En consecuencia, cualquier tipo de discriminación por razón de origen, procedencia, nacionalidad o raza es contraria a las buenas costumbres. Las observaciones anteriores se concretan por el autor en las consecuencias que de tal discriminación se derivan en el ámbito civil, su significado para la eventual nulidad del negocio o para la indemnización de daños y perjuicios; pero también se señalan aquellos ámbitos en los cuales la libertad personal debe primar permitiendo la libre elección, y en los cuales puede estar justificado un diferente tratamiento en función de las circunstancias mencionadas (I.G.P.)

5. COHEN-JONATHAN: «De la competence du juge judiciaire pour interpréter les Traités internationaux. Un reirement attendu: l'arrêt de la Banque Africaine de Développement», GP, 1995, n.º 180-181, págs. 2-3.

Comentario a la sentencia de la Corte de casación (1.º Ch.civ.) de 19 de diciembre de 1995. La incidencia del derecho de la Convención europea de los Derechos del Hombre: Sentencia Beaumartin de 24 de noviembre de 1994. (ARANDA/SIERRA)

6. DENOZZA, F.: «La struttura dell'interpretazione», RTDPC, 1995, n.º 1, págs. 1-73.

Revisión de los criterios y métodos de interpretación jurídica y el significado unívoco de las normas. (R.D.R.)

7. DRAGO: «Lois: de la codification à l'évaluation», SJ, 1996, n.º 30-35, págs. 311-312.

Primeros comentarios de la circular de 30 de mayo de 1996 y de la ley n.º 96 de 14 de junio de 1996. (ARANDA/SIERRA)

8. EIDENMÜLLER, H.: «Die Banken im Gefangenendilemma: Kooperationspflichten und Akkordstörungsverbot im Sanierungsrecht», ZHR, 160, 1996, págs. 343-373.

La experiencia demuestra que el Derecho alemán en materia de insolvencia y en general la regulación de la quiebra ha fracasado como instrumento al servicio de una recuperación y saneamiento de la empresa; se espera que esta situación cambie con la nueva regulación que habrá de entrar en vigor el 1-1-1999. Mientras tanto, el autor destaca la importancia de los procedimientos extrajudiciales y los acuerdos de los acreedores, llamados a conservar su vigor en el futuro, y analiza con detalle los denominados deberes de cooperación que existen entre los acreedores de un mismo deudor, como medio de llegar a un saneamiento de la empresa en caso de quiebra. (I.G.P.)

9. EIDENMÜLLER, H.: «Rechtsanwendung, Gesetzgebungs-und ökonomische Analyse», ACP, 1997, págs. 80-135.

La teoría del análisis económico del Derecho, importada de los Estados Unidos, plantea varios problemas desde un punto de vista institucional. El autor se pregunta si la recepción depende fundamentalmente de los jueces que deben proporcionar la solu-

ción económicamente eficiente, o si más bien corresponde al legislador determinar el alcance con el que el Derecho debe reflejar el punto de vista económico. Amas opciones se analizan con detenimiento, así como el servicio que los argumentos económicos prestan para la interpretación y el desarrollo del Derecho civil. (I.G.P.)

10. JESTAZ: «Les sources du droit: le déplacement d'un pôle à un autre». RTDC, 1996, n.º 2, págs. 299-312.

Estudio histórico del desplazamiento de las fuentes del Derecho desde Roma hasta la actualidad en Francia e Inglaterra. (ARANDA/SIERRA)

11. KERN, B.: «Neuere Entwicklungen im Bürgerlichen Recht», JuS, págs. 1-6.

Nuevas orientaciones en Derecho privado.

El artículo realiza una síntesis de las líneas generales de desarrollo del Derecho privado alemán en los últimos 12 años, poniendo especial énfasis en las modificaciones impuestas por la reunificación y, sobre todo, por la creciente intervención de la Justicia constitucional en el ámbito del Derecho privado, cuya culminación fue la conocida y controvertida Sentencia del Tribunal Constitucional Alemán de 19 de octubre de 1993. (M.P.G.R.)

12. MEMETEAU: «De l'existence d'un droit médical du handicap moteur?», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 17-23.

La apariencia de un derecho médico especial. La integración en el derecho común. (ARANDA/SIERRA)

13. SACCO: «Le droit muet». RTDC, 1995, n.º 4, págs. 783-796.

Visión macro-histórica del Derecho. El derecho y el legislador. (ARANDA/SIERRA)

14. SARTOR, G.: «Precedente giudiziale», CI, 1995, n.º 3, págs. 1300-1355.

Artículo dedicado a los precedentes judiciales en el Civil Law y en el Common Law. (A.R.G.)

15. SCHMOECKEL, M.: «Der maßgebliche Zeitpunkt Bestimmung der Sittenwidrigkeit nach § 138 1 BGB», ACP, 1997, págs. 1-79.

El § 138 BGB dispone la nulidad de los negocios jurídicos contrarios a las buenas costumbres. Se trata, sin embargo, de un parámetro cuya movilidad se ha acentuado desde la revolución industrial y que ha suscitado el problema del momento temporal que debe tenerse en cuenta para determinar la eventual nulidad del negocio por infracción de la citada norma. El autor expone las diversas opiniones que en la doctrina y la jurisprudencia se han dado a este respecto a la vista de distintos supuestos, considerando además la posibilidad de que en el ámbito del derecho de obligaciones y en el de la sucesión *mortis causa* las respuestas no sean iguales. En principio considera que el Juez debe partir de la situación que las partes han tenido en cuenta en el momento de celebrar el negocio, y protegerles frente a una retroactividad de las concepciones imperantes en un momento posterior por exigirlo así la protección de la confianza y la seguridad jurídica. (I.G.P.)

16. TARUFFO, M.: «Le prove», RTDPC, 1995, n.º 4, págs. 1479-1483.

Breve estudio jurisprudencial acerca del valor probatorio de las presunciones. (R.D.R.)

17. TEYSSIE: «Propos iconoclastes sur le droit du licenciement pour motif économique», SJ, 1996, n.º 4, págs. 51-58.

La necesidad de adaptar la empresa a las evoluciones previsibles debe constituir una causa real y seria de despido. (ARANDA/SIERRA)

2. DERECHO DE LA PERSONA

18. BIANCO, F.: «L'adozione dei singoli e la tutela dell'interesse del minore», DFP, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 490-496.

Comentario a Corte Cass. 21-7-1995, n.º 7950 respecto a la prohibición de la adopción de un menor por parte de una persona sola. Estudio de la Convención de Estrasburgo de 24 de abril de 1967 y de la legislación vigente en Italia en este punto. (A.R.G.)

19. BIGOT: «Le point sur l'application des art. 53 et 55 de la loi sur la presse du 29 juillet 1881 devant les juridictions civiles», GP, 1996, n.º 201-202, págs. 2-5.

Sobre las dificultades que la aplicación de estos artículos ha puesto de manifiesto la sentencia de la Corte de casación, 2.º civ., de 21 de junio de 1994. (ARANDA/SIERRA)

20. BONAMORE, D.: «Il diritto ai libri di testo gratuiti nelle teoriche sulla scuola-servizio ovvero sulla scuola-funzione», DFP, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 445-477.

Comentario a la sentencia de la Corte Constitucional de 30 de diciembre de 1994 n.º 454 sobre la materia escolar y el principio de paridad entre las escuelas públicas y privadas. (A.R.G.)

21. BONNEAU: «Bioéthique», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 82-86.

Nota a la sentencia de casación (1.º civ.) de 9 de enero de 1996. Asistencia médica a la procreación. Embriones fecundados in vitro y congelados. Muerte del donante. Demanda de inseminación «post mortem» por la viuda. Destrucción de los embriones. Violación del art. 9 de la ley 94.654 de 29 de julio de 1994. (ARANDA/SIERRA)

22. BONOMI, A.: «La disciplina dell'adozione internazionale dopo la riforma del diritto internazionale privato», RDC, 1996, n.º 3, parte seconda, págs. 355-386.

Observaciones en torno a la evolución del instituto de la adopción, y las modificaciones de Derecho internacional privado que ha introducido la ley 31 de mayo de 1995, n.º 218, sobre ley aplicable a la constitución y revocación de la adopción, relaciones entre adoptante y adoptado, jurisdicción y reconocimiento de procedimientos extranjeros. (R.D.R.)

23. BOUIS: «Autodiscipline et BVP», GP, 1996, n.º 147-151, págs. 2-3.

Es necesario conciliar la libertad y la intervención de la autoridad pública. (ARANDA/SIERRA)

24. BUSNELLI, F.D.: «Interessi della persona e risarcimento del danno», RTDPC, 1996, n.º 1, págs. 1-25.

Análisis del daño a la persona y su reparación económica, en torno al art. 2059 C.c. y diferentes supuestos. (R.D.R.)

25. BYC: «Chronique d'actualité: bioéthique», SJ, 1996, n.º 36, págs. 325-332.

Legislación, jurisprudencia y la advertencia de las instancias de ética. (ARANDA/SIERRA)

26. BYK: «Biotechnologies: du droit retrouvé au droit manipulé? GP, 1996, n.º 196-198, págs. 6-10.

El cuerpo inventado. ¿Primacía de la ética sobre el rigor jurídico? (ARANDA/SIERRA)

27. CALABRESE, A.: «Diritto di cronaca, cronaca giuridiziaría, tutela della reputazione e della credibilità economica dell'imprenditore», RTDPC, 1995, n.º 2, págs. 739-758.

Análisis del conflicto entre la libertad de prensa y la tutela de la dignidad de la persona. Concreto tratamiento del derecho de crónica, incluso judicial, y la responsabilidad civil por lesión de la reputación y credibilidad económica del empresario. Criterios de cuantificación del daño. (R.D.R.)

28. CAMPION: «Le médicament générique: la nouvelle donne», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 34-40.

La reglamentación sanitaria: un dispositivo específico puesto en marcha. Los medicamentos genéricos y su dispensa. (ARANDA/SIERRA)

29. CHAMY: «Le droit des déchets hospitaliers», GP, 1996, n.º 194-195, págs. 9-12.

La reglamentación relativa a los desechos hospitalarios. La responsabilidad civil. La responsabilidad penal. (ARANDA/SIERRA)

30. CIONTI, F.: «Considerazioni sulla formazione del concetto di immagine e relativi diritti - L'immagine dipinta», Dir. Aut., 1996, n.º 2, págs. 172-199.

La imagen y el cuerpo. El mecanismo de identificación mediante la imagen. La imagen como signo distintivo de la identidad física y no de la psíquica. La imagen como signo distintivo de la personalidad. Fases en la evolución del concepto de imagen. La imagen en los tiempos de la pintura. (A.R.G.)

31. CROZE: «Les fonctionnalités d'un logiciel ne sont pas protégeables en tant que telles», SJ, 1996, n.º 28, págs. 306-307.

Nota a la sentencia del TGI de París (3.ª Ch.) de 4 de octubre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

32. DEANGELI, A.: «Madre coniugata e riconoscimento del figlio naturale», 1995, n.º 4, págs. 1425-1444.

Comentario al art. 250 C.c., que permite el reconocimiento de los anteriormente denominados «hijos adulterinos», abandonando dicha terminología. Problemas de interpretación y adaptación de la normativa sobre la materia. (R.D.R.)

33. DERIEUX: «Le grand secret: renouvellement temporaire de l'ordonnance de référé», SJ, 1996, n.º 19, págs. 195-200.

Nota a la sentencia de la Corte de apelación de París (1.ª Ch.A) de 13 de marzo de 1996. (ARANDA/SIERRA)

34. DERIEUX: «“Le grand secret”: ordonnance de référé et protection du secret médical», SJ, 1996, n.º 8, págs. 87-89.

Nota a la sentencia TGI de París de 18 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

35. DREIFUSS-NETTER: «L'arrêt Pires ou l'application d'une loi virtuelle à des personnes potentielles», RDS, 1996, n.º 27, págs. 376-381.

Nota a la sentencia de casación 1.ª Civil de 9 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

36. FOSSIER: «D'application des lois bioéthiques de 1994 et du code de déontologie de 1995», GP, 1996, n.º 194-195, págs. 2-4.

La enfermedad mental y el derecho del acto médico y de la investigación. De la deontología a la ética cara a la enfermedad mental. (ARANDA/SIERRA)

37. FRAYSSINET: «L'obligation d'information préalable et l'exercice du droit d'opposition à un fichage ou à un traitement automatisé de données nominatives», RDS, 1996, n.º 26, págs. 370-372.

Nota a la sentencia de casación criminal de 25 de octubre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

38. GALLOT LUSSAN: «Sommaires de jurisprudence», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 104-107.

Coloquio bioético. Test genéticos y vida social. (ARANDA/SIERRA)

39. GARÉ: «Changement de prénoms: entre intérêt légitime et convenance personnelle», RDS, n.º 25, págs. 355-356.

Nota a la Corte de apelación de París de 21 de noviembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

40. GARÉ: «Le coup de force, le juge et l'intérêt de l'enfant», SJ, 1996, n.º 2, págs. 34-35.

Nota a la sentencia de apelación de Aix-en-Provence (6.ª ch.civ.) de 30 de mayo de 1995. (ARANDA/SIERRA)

41. GONI: «La chirurgie sans transfusion de sang et les données de la science», GP, 1996, n.º 194-195, págs. 5-8.

Una crítica al aforismo de que la verdad de hoy es el error de mañana. La evolución de las técnicas. La aplicación de los Tribunales. El rol de los expertos. (ARANDA/SIERRA)

42. GOURON-MAZEL: «La Cour de cassation face à la Convention européenne des droits de l'homme», SJ, 1996, n.º 23, págs. 221-227.

Estudio jurisprudencial con cuadros comparativos entre las distintas salas. (ARANDA/SIERRA)

43. GOUTTENOIRE: «La capacité du mineur d'interjeter appel en matière d'assistance éducative», RDS, 1996, n.º 30, págs. 420-424.

Nota a la sentencia de casación 1.º Civil de 21 de noviembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

44. GROMB: «De l'influence du consumérisme sur l'humanisme médical», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 24-30.

El lugar del consentimiento en el contexto de la responsabilidad médica. El consumismo y la relación médico-paciente. (ARANDA/SIERRA)

45. GUIHO: «L'acquisition de la nationalité à raison du mariage n'est pas ouverte à un étranger qui était française à la date de son mariage», RDS, 1996, n.º 24, págs. 338-339.

Nota a la sentencia de apelación de París de 19 de diciembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

46. HARICHAUX: «Affaire bellet: condamnation de l'Etat française pour défaut d'effectivité du droit d'accès à un tribunal des victimes du SIDA transfusionnel», SJ, 1996, n.º 22, págs. 238-241.

Nota a la sentencia de la corte EDH de 4 de diciembre de 1995 (aff. 21/1995/527/613). (ARANDA/SIERRA)

47. HAUSER: «Jurisprudence française: personnes», RTDC, 1995, n.º 4, págs. 861-865.

Comentarios a diversas sentencias sobre estado civil, derechos de la personalidad e incapacidad. (ARANDA/SIERRA)

48. HAUSER: «Jurisprudence française: personnes», RTDC, 1996, n.º 1, págs. 129-133.

Comentarios a diversas sentencias sobre estado civil e incapacidad. (ARANDA/SIERRA)

49. HAUSER: «Jurisprudence française: personnes», RTDC, 1996, n.º 2, págs. 355-364.

Comentarios a diversas sentencias sobre estado civil, derechos de la personalidad e incapacidad. (ARANDA/SIERRA)

50. LACHAUD: «Sommaires de jurisprudence», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 102-103.

Las leyes bioéticas de 1994 y la donación de órganos: los valores morales y religiosos de la norma de derecho. (ARANDA/SIERRA)

51. LAJARTRE: «Fonctions et fictions des “miradors électroniques” publics. La “vidéosurveillance” dans la loi du 21 janvier 1995», SJ, 1996, n.º 36, págs. 317-324.

La función de la videovigilancia pública: la protección del orden público. Las ficciones de la videovigilancia: la insuficiencia de las garantías ofrecidas a los ciudadanos. (ARANDA/SIERRA)

52. LENOIR: «3^{eme} session du comité international de bioéthique: Esquisse révisée d'une déclaration sur la protection du génome humain», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 79-96.

Finalidad de las investigaciones sobre el genoma humano. Intervención sobre el genoma humano y derechos y libertades de la persona humana. Derechos y obligaciones de los investigadores. Deberes y responsabilidades frente a otros. La cooperación internacional. (ARANDA/SIERRA)

53. L.E.R.A.D.P: «Droits de l'enfant», RDS, 1996, n.º 27, págs. 231-242.

Notas a diversas sentencias sobre el tema. (ARANDA/SIERRA)

54. LUCAS: «Aperçu rapide sur la directive 96/9/CE du 11 mars 1996 concernant la protection juridique des bases de données», SJ, 1996, n.º 22, pag. 233.

Derechos de autor. Derechos «sui generis». (ARANDA/SIERRA)

55. MACIOCE, F.: «La rettifica delle notizie lesive della personalità: disciplina attuale e prospettive future», RTDPC, 1996, n.º 2, págs. 649-659.

Breves apuntes acerca del derecho de rectificación en el ámbito de la tutela de los derechos de la personalidad, y su futuro desarrollo. (R.D.R.)

56. MARZO, G.: «Il cognome della donna coniugata», RTDPC, 1996, n.º 1, págs. 27-70.

Análisis del apellido familiar y sus efectos en la esfera pública y privada, a propósito de la presentación de un proyecto de ley, modificador de los arts. 143-bis, 156-bis y 262 C.c., para otorgar a los esposos el derecho a elegir el apellido de la nueva familia matrimonial. Referencia a la normativa alemana. (R.D.R.)

57. MASSIP: «L'intervention du plaignant devant le tribunal chargé d'ordonner le retour d'enfants illicitement déplacés selon la convention de la Haye du 25 octobre 1980», RDS, 1996, n.º 28, págs. 393-395.

Nota a la sentencia de casacion 1.ª Civil de 7 de junio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

58. MAZEN: «De l'imprécision de la définition du médicament ou la révolte de la Commission européenne des droits de l'homme», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 3-5.

Elementos que intervienen en la definición de medicamento: la presentación, la función y la composición. La comisión europea y el medicamento. (ARANDA/SIERRA)

59. MOSCA, S.: «Il diritto di sepolcro e la discendenza femminile», NGCC, 1996, núm. 2, parte prima, págs. 246-249.

Comentario a Cass. 19-5-1995 n.º 5547 respecto al derecho de sepulcro familiar de las hijas casadas del fundador y de sus descendientes. (A.R.G.)

60. NEIRINCK: «La Cour de cassation refuse de faire droit à un transfert d'embryons post-mortem», SJ, 1996, n.º 27, págs. 289-291.

Nota a la sentencia de casación (1.ª Civil) del 9 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

61. OLIVIER: «La radiation de la liste judiciaire des experts en identification par empreintes génétiques», GP, 1996, n.º 194-195, págs. 15-16.

Nota a la sentencia de la Corte de casación (1.ª civ.) de 12 de abril de 1995. (ARANDA/SIERRA)

62. OLIVIER/BARRY: «Des réseaux aux autoroutes de l'information: Révolution technique? Révolution juridique? 2.-Du contenu informationnel sur les réseaux», SJ, 1996, n.º 19, págs. 179-186.

Un régimen de libertad restringida. El régimen de responsabilidad. Hacia una tentativa de desresponsabilización. (ARANDA/SIERRA)

63. PACE, A.: «Il diritto sulla propria immagine nella società dei "mass media"», RTDPC, 1996, n.º 2, págs. 445-462.

Aproximación al actual problema de la convivencia entre el derecho a la propia imagen y los medios de comunicación. Vías de tutela judicial de este derecho. (R.D.R.)

64. PÉTTIT: «Noms et prenom», GP, 1996, n.º 215-216, págs. 11-12.

Nota a la sentencia del Tribunal de Gran Instancia de París (1.ª Ch.) de 25 de mayo de 1994. (ARANDA/SIERRA)

65. PRINZ, M.: «Geldentschädigung bei Persönlichkeitsrechtsverletzungen durch Medien», NJW, 1996, págs. 953-958.

Reparación pecuniaria en casos de atentados a los derechos de la personalidad a través de los medios de comunicación.

El autor analiza la nueva jurisprudencia del BGH (Sentencias de 15-11-1995 y 5-12-1995) en torno a la medida de la indemnización en los supuestos de atentados a los derechos de la personalidad a través de los medios de comunicación, poniendo de manifiesto cómo los nuevos parámetros inciden de manera más eficaz en el efecto preventivo de la sanción. Se analizan también los criterios de medida, orientándose el autor por una singularización caso por caso. (M.P.G.R.)

66. RAVANAS: «L'argent et le respect dû à la vie privée», RDS, 1996, n.º 29, págs. 409-413.

Nota a la sentencia de la Corte de apelación de Versalles de 17 de mayo de 1995. (ARANDA/SIERRA)

67. RENAULT: «La publicité et le droit à l'image des personnalités politiques», GP, 1996, n.º 187-188, págs. 2-5.

Un régimen general, protector de la imagen de las personalidades políticas. La responsabilidad de los anunciantes es raramente demandada. (ARANDA/SIERRA)

68. RICOLFI, M.: «Bioetica valori e mercate: il caso del brevetto biotecnologico», RTDPC, 1995, n.º 2, págs. 627-640.

Reflexión acerca de los dilemas morales que se presentan en el campo de la biotecnología e ingeniería genética, y las cuestiones que plantean las patentes biotecnológicas en el mercado. (R.D.R.)

69. RICHARD: «Tendances actuelles du droit extraditionnel. Jurisprudence du Conseil d'Etat et Convention européenne du 10 mars 1995», SJ, 1996, n.º 13. (ARANDA/SIERRA)

70. SERGIO, G.: «Bambini contesi e processo civile: il contributo della psicologia per la tutela dei minori», DFP, 1996, n.º 2, parte seconda, págs. 677-686.

Necesidad de que la protección del menor se extienda también al aspecto psicológico, en especial a raíz de los momentos críticos en los que la ruptura de la pareja comporta una modificación de los hábitos de vida y del equilibrio existencial. (A.R.G.)

71. SUDRE: «Chronique d'actualité: Droit de la Convention européenne des droits de l'homme», SJ, 1996, n.º 8, págs. 101-108.

Jurisdicción de la Corte. El derecho a la vida. La integridad física de la persona. El derecho a la libertad y a la seguridad. Derecho a un proceso justo. El principio de la legalidad de los delitos y de las penas. El derecho al respeto de la vida privada y familiar, al domicilio y a la correspondencia. El derecho a la libertad de expresión. El derecho a la libertad de asociación. El derecho a la libertad de circulación. El derecho a no ser juzgado dos veces. (ARANDA/SIERRA)

72. THOMAS: «Dépendance affective de la personne âgée et abus de faiblesse», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 62-66.

Definiciones. La dependencia afectiva y la personalidad anterior. El rol familiar y la dependencia afectiva. Dependencia y seguridad en sí mismo de la persona anciana. Consecuencias de la dependencia afectiva. Propositiones. (ARANDA/SIERRA)

73. VERCELLONE, P.: «Diritti della personalità e "rights of publicity"», RTDPC, 1995, n.º 4, págs. 1163-1174.

Tratamiento de la tutela de los derechos de la personalidad, como el derecho al nombre y el derecho a la imagen, y los derechos de propiedad intelectual, como el derecho de autor, y de propiedad industrial, como el derecho de marcas, en relación con la lesión de los bienes de la personalidad en el ámbito de la publicidad. (R.D.R.)

74. VYC: «La recherche sur l'embryon humain», SJ, 1996, n.º 29, págs. 293-297.

Las investigaciones «en utero». Las investigaciones «in vitro». (ARANDA/SIERRA)

75. ZENO-ZENCOVICH, V.: «Profili comparatistici dell'alchimia: la liquidazione dell'impalpabile», RTDPC, 1995, n.º 4, págs. 1145-1162.

Estudio jurisprudencial de Derecho comparado sobre las cuestiones que plantea la lesión de los derechos de la personalidad, y el resarcimiento o indemnización del daño. (R.D.R.)

76. ZUCHELLI, N.: «La responsabilità del conduttore e dell'emittente televisiva nelle trasmissioni in diretta», Dir. Aut., 1996, n.º 1, págs. 89-95.

Responsabilidad civil profesional por el daño a la reputación de una secta religiosa en el curso de una transmisión televisiva en directo. (A.R.G.)

3. PERSONA JURÍDICA

77. BASILE, M.: «Sono davvero fondazioni le casse di previdenza dei liberi professionisti trasformate in "fondazione"?», NGCC, 1996, n.º 2, parte seconda, págs. 103-107.

Artículo que aborda el tema de la transformación en personas jurídico-privadas de entes públicos gestores de formas obligatorias de asistencia (d. legis. 30-6-1994 n.º 509), en especial, de los entes en favor de los profesionales liberales. (A.R.G.)

78. MONTARULI, V.: «Denominazione di enti collettivi: tra tutela dell'impresa e diritti della personalità», FI, 1996, n.º 6, I, págs. 2199-2211.

Nota a Cass. 15-12-1994 n.º 10728 y a Trib. Napoli, ord. 6-6-1995 sobre la tutela jurídica del nombre de los entes colectivos. (A.R.G.)

79. PONZANELLI, G.: «Quali regole giuridiche per il terzo settore», RDC, 1996, n.º 3, parte seconda, págs. 313-323.

Notas en torno a la reforma de la disciplina relativa a los entes colectivos sin ánimo de lucro: control, ejercicio de actividades económicas, obligaciones fiscales. (R.D.R.)

4. OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

80. AFFERNI, G.: «Illecito del terzo e pregiudizio patrimoniale della società», NGCC, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 252-254.

Comentario a Cass. 3-4-1995 n.º 3903 sobre la pertenencia a la sociedad o a los socios del resarcimiento relativo al daño causado a una sociedad por hecho ilícito de un tercero. (A.R.G.)

81. ANELLI, F: «Cessione del contratto», RDC, 1996, n.º 2, parte seconda, págs. 261-299.

Observaciones e información bibliográfica y jurisprudencial en torno a la disciplina general de la cesión de contratos: consentimiento, objeto, causa, forma y efectos. (R.D.R.)

82. AYNÈS: «Le cautionnement», RDS, 1996, n.º 30, págs. 263-269.

Notas a diversas sentencias sobre el tema. (ARANDA/SIERRA)

83. BARBIER: «Le droit de repentir du bailleur en cas de réinstallation du preneur?», GP, 1996, n.º 152-153, págs. 25-27.

Comentario a la sentencia de cass, (3.ª civ.), de 18 de enero de 1995. (ARANDA/SIERRA)

84. BARBIER: «La forclusion, l'action en paiement de l'indemnité d'éviction et l'action en contestation du congé», GP, 1996, n.º 152-153, págs. 31-32.

Comentario a la sentencia de casación, (3.ª civ.), de 7 de febrero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

85. BARBIER: «Le locataire peut-il obtenir en cours de bail une diminution de son loyer?», GP, 1996, n.º 152-153, págs. 28-29.

Comentario a la sentencia de cass. (3.ª civ.) de 24 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

86. BARBIER: «La modification des facteurs locaux de commercialité pour des bureaux», GP, 1996, n.º 152-153, págs. 43-44.

Comentario a la sentencia de la C. Versailles (12.ª ch.1er.sect.) de 11 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

87. BASCHET: «La franchise est en deuil», GP, 1996, n.º 152-153, págs. 22-23.

La clientela es propiedad de la franquicia. La imperativa clarificación jurisprudencial. (ARANDA/SIERRA)

88. BAYER, W.: «Vertraglicher Drittschutz», JuS, págs. 473-478.

Protección del tercero contractual.

Desde que en 1917 una decisión del RG consagró la eficacia de los contratos frente a terceros no contratantes que podían beneficiarse de la existencia del mismo (en el supuesto se trataba del familiar de un arrendatario en relación con el contrato de arrendamiento) la jurisprudencia alemana no ha dejado de progresar en el asentamiento del principio, mientras que la mayoría de la doctrina ha sido crítica con el fundamento dogmático y, en ocasiones, con las propias soluciones particulares a que conduce tal doctrina. El autor trata de asentar dogmáticamente la postura jurisprudencial. (M.P.G.R.)

89. BECKER, C.: «*Schutz von Forderungen durch das Deliktsrecht?*», ACP, 1996, págs. 439-490.

La protección del derecho de crédito a través de las normas de responsabilidad extracontractual se ha encontrado siempre con el obstáculo del § 823.1 BGB que sólo contempla la lesión de derechos subjetivos absolutos o supuestos análogos. El autor estudia con profundidad el estado de la cuestión en la doctrina alemana, si bien, con diversos argumentos y con exposición del sistema adoptado en otros países (Francia, Italia, España...) que permite afirmar la protección delictual del derecho de crédito, estima que esta posibilidad cabe igualmente en Derecho alemán. (I.G.P.)

90. BECKMANN, R. M.: «*Auswirkungen der Auge- und Ohr- Rechtsprechung auf die Beurteilung von Vollmachtsbeschränkungen*», NJW, 1996, págs. 1379-1380.

Efectos de la llamada jurisprudencia de la vista y el oído sobre la consideración de las limitaciones en el poder. A la luz de la ley sobre condiciones generales y otras disposiciones pertinentes, el autor analiza la problemática planteada por la fisura que se plantea entre el agente o representante y la información que da y recibe del contratante con anterioridad a la conclusión del contrato y los intentos del representado por no verse vinculado por lo que en definitiva no forma parte del contrato que se celebra por escrito. Las cláusulas de limitación de la amplitud del poder son el objeto del estudio. (M.P.G.R.)

91. BECOURT: «*La société de l'information*», GP, 1996, n.º 192-193, págs. 2-8.

Enumeración de las nociones básicas relativas al derecho de autor. (ARANDA/SIERRA)

92. BELOT: «*Franchise et droit au renouvellement du bail*», GP, 1996, n.º 152-153, págs. 3-15.

Regulación de la franquicia. Contenido de los fondos de comercio. Propiedad de los fondos y propiedad de sus elementos de atracción. Franquicias y su clientela. (ARANDA/SIERRA)

93. BENELLI, G.: «*L'azione del destinatario contro il subvettore per l'avaria delle merci trasportate*», NGCC, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 266-271.

Comentario a Cass. 26-4-1995 n.º 4620 sobre la posible reconducción del contrato de transporte a la hipótesis del contrato a favor de tercero y, en concreto, la legitimación del destinatario, como tercero beneficiario del contrato mismo, al ejercicio de la acción de resarcimiento del daño por pérdida de las cosas transportadas. (A.R.G.)

94. BERG: «*La notion de risque de développement en matière de responsabilité du fait des produits défectueux*», SJ, 1996, n.º 27, págs. 271-278.

El régimen de la noción de riesgo de desarrollo según la directiva de 1985. La puesta en marcha de la noción de riesgo del desarrollo a través del ejemplo alemán. El impacto de la noción de riesgo de desarrollo en Derecho francés. (ARANDA/SIERRA)

95. BERGE: «*Risque et faute dans la contamination transfusionnelle*», GP, 1996, n.º 194-195, págs. 13-14.

La reglamentación relativa a los desechos hospitalarios. La responsabilidad civil. La responsabilidad penal. (ARANDA/SIERRA)

96. BERLY: «*Situation du maître de l'ouvrage privé en cas de sois-traitance irrégulière*», RDI, 1995, n.º 3, págs. 483-495.

La acción directa por el subcontratante irregular. El incumplimiento por el contratista de las obligaciones puestas a su cargo por el art.14-1,1.º de la ley de 31 de diciembre de 1975. La acción de regreso de responsabilidad del contratante frente el subcontratante. (ARANDA/SIERRA)

97. BIGOT: «*De l'importance du débat sur la qualification juridique du contrat d'assurance-vie*», SJ, 1996, n.º 9, págs. 103-109.

Comentarios a diversas sentencias sobre el tema. (ARANDA/SIERRA)

98. BOCCARA: «*La tacite réconduction, l'ordre public dans les baux commerciaux de dérogation, ou le droit fondamental privé en question(s)*», SJ, 1996, n.º 2, págs. 26-30.

El retorno al estatuto y la noción de tácita reconducción. La renuncia al estatus y el orden público. Reencuentro con el derecho fundamental. (ARANDA/SIERRA)

99. BOCCARA: «*Renouvellement des baux à loyer variable: la Cour d'appel de Paris confirme la compétence du juge de la propriété commerciale*», SJ, 1996, n.º 28, págs. 309-312.

Nota a la sentencia de la Corte de Apelación de París (16 Ch.A) de 31 de octubre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

100. BOCCARA: «*Clause d'imputation en matière de cautionnement sur compte-courant*», GP, 1996, n.º 210-212, págs. 2-8.

Refleja el problema de la divergencia entre las salas de lo civil y de lo comercial de la Corte de casación en la materia. (ARANDA/SIERRA)

101. BOEMKE, B.: «*Das Widerrufsrecht im allgemeinen Verbraucherschutzrecht und seine Ausübung in der Zwangsvollstreckung*», ACP, 1997, págs. 161-186.

La facultad de revocación se utiliza en la ley como un poderoso instrumento de protección del consumidor, como se refleja en varias normas: § 1 HWiG (Ley de negocios celebrados fuera de establecimientos comerciales), § 1 VerbrKrG (Ley de crédito al consumo). El estudio se dedica a la naturaleza jurídica de dicha facultad, así como la posición de las partes en el período que va desde la perfección del contrato hasta el ejercicio de la facultad de desistimiento o, en su caso, transcurso del plazo legalmente establecido, plazo éste que puede alargarse puesto que el cómputo no se inicia hasta que el consumidor haya recibido la información adecuada (I.G.P.)

102. BONNEAU: «Medicine», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 83-88.

Nota a la sentencia de apelación de París (1.ª Ch. B) de 11 de mayo de 1995. Error médico. Culpa profesional, inexistencia. (ARANDA/SIERRA)

103. BONNEAU: «Medicine», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 89-91.

Nota a la sentencia de la Corte de apelación de París (1.ª Ch. B) de 12 de enero de 1996. Intervención quirúrgica mutilante no impuesta por necesidad inmediata. Información insuficiente y no adaptada a la edad del enfermo. (ARANDA/SIERRA)

104. BONNEAU: «Medecine», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 92-94.

Nota a la sentencia de apelación de París (1.ª Ch. B) de 9 de febrero de 1996. Responsabilidad de la clínica por sangre contaminada. Control imposible. Exoneración de responsabilidad. (ARANDA/SIERRA)

105. BONNEAU: «Veterinaires», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 95-99.

Nota a la sentencia de apelación de Caen (1.ª Ch. civ.) de 28 de noviembre de 1995. Diagnóstico de ovulación. Ecografía. Muerte de *ub jumento*. Culpa profesional. Falta de consentimiento del propietario. (ARANDA/SIERRA)

106. BOURRIÉ-QUENILLET: «Pour une réforme conférant un statut juridique a la réparation du préjudice corporel», SJ, 1996, n.º 14, págs. 139-143.

Disfuncionalidad de los mecanismos de indemnización. Proposiciones de reforma. (ARANDA/SIERRA)

107. BRAULT: «Sur l'application des nouvelles dispositions de l'art. 37 de la loi du 10 janvier 1994 dans le cadre de la liquidation judiciaire», GP, 1996, n.º 152-153, págs. 33-35.

Comentario a la sentencia C. Aix-en-Provence de 29 de febrero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

108. BRAULT: «Sur la prorogation de la durée d'un bail dérogatoire antérieurement à son échéance et ses conséquences statutaires», GP, 1996, n.º 152-153, págs. 31-33.

Comentario a la sentencia de casación, (3.ª civ.), de 7 de febrero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

109. BRAULT: «Sur l'exercice du droit d'option par le liquidateur du bailleur en liquidation judiciaire et ses conséquences à l'égard du preneur», GP, 1996, n.º 152-153, págs. 38-39.

Comentario a la sentencia de casación, (3.ª civ.), de 6 de febrero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

110. BRAULT: «Sur l'application des dispositions de l'art. 34-3-1 du décret en cas d'inexploitation du fonds par le preneur», GP, 1996, n.º 152-153, págs. 39-41.

Comentario a la sentencia C. París (16 Ch. B) de 17 de noviembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

111. BRAULT/MUTELET: «Bail commercial», LC, 1996, n.º 1, págs. 8-14.

Comentarios a distintas sentencias sobre el tema. (ARANDA/SIERRA)

112. BREBAN/POTTIER: «Sécurité, authentification et dématérialisation de preuve dans les transactions électroniques», GP, 1996, n.º 213-214, págs. 4-11.

La apertura de la desmaterialización documental. Hacia la constitución de nuevos sistemas probatorios. (ARANDA/SIERRA)

113. BRUN: «Nature juridique de la clause de substitution dans le bénéfice d'une promesse unilatérale de vente: une autonomie de circonstance?», RTDC, 1996, n.º 1, págs. 29-56.

Sustrayendo las sustituciones de los formalismos civil y fiscal aplicables en principio a las cesiones de promesas, la Corte de casación ha dado a las primeras un tratamiento de favor sin que aparezca la verdadera diferencia entre los dos mecanismos. Este estudio se propone mostrar que la autonomía conferida a las cláusulas de sustitución no puede justificarse en el plano teórico a menos que se fueren los mecanismos exclusivos de toda cesión como la estipulación por otro de la cesión. (ARANDA/SIERRA)

114. BURGOT: «Responsabilité de médecin devant la section disciplinaire et la section des assurances sociales du Conseil de l'Ordre», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 56-59.

Las relaciones médico-paciente. Seguros sociales. Sanciones. (ARANDA/SIERRA)

115. BUSNELLI, F.D.: «Interessi della persona e risarcimento del danno», RTDPC, 1996, n.º 1, págs. 1-25.

Análisis del daño a la persona y su reparación económica, en tomo al art. 2059 C.c. y diferentes supuestos. (R.D.R.)

116. BUTA, G.: «La circolazione giuridica degli spazi di parcheggio», GC, 1996, n.º 6, págs. 281-290.

Observaciones acerca de la disciplina de los espacios destinados a aparcamiento. Orientación legislativa, doctrinal y jurisprudencial en la materia y, en concreto, los actos de disposición autónoma de estos espacios. (R.D.R.)

117. BYDLINSKI, P.: «Die Aufrechnung mit verjährten Forderungen: Wirklich kein Änderungsbedarf?», ACP, 1996, págs. 276-304.

El § 390, segundo inciso, BGB contempla la posibilidad de oponer la compensación de un crédito prescrito, siempre que en el momento de surgir el contracrédito y concurrir los demás requisitos de la compensación, no hubiere transcurrido el plazo de prescripción. El autor propone la supresión de esta norma así como modificar de *lege ferenda* las normas sobre la eficacia de la compensación. (I.G.P.)

118. CALABRESE, A.: «Diritto di cronaca, cronaca giuridiziaria, tutela della reputazione e della credibilità economica dell'imprenditore», RTDPC, 1995, n.º 2, págs. 739-758.

Análisis del conflicto entre la libertad de prensa y la tutela de la dignidad de la persona. Concreto tratamiento del derecho de crónica, incluso judicial, y la responsa-

bilidad civil por lesión de la reputación y credibilidad económica del empresario. Criterios de cuantificación del daño. (R.D.R.)

119. CARREAU: «Publicité et escroquerie», RDS, 1996, n.º 30, págs.ch. 257-262.

Publicidad y artificios: mensaje, estratagema. Publicidad y desposesión. (ARANDA/SIERRA)

120. CECCHERINI, A.: «Leasing e patto di riacquisto - nota a Cass. 28 agosto 1995 n.º 9050», GC, 1996, n.º 5, págs. 1396-1398. (R.D.R.).

121. CENDON, GAUDINO, ZIVIZ: «Responsabilità civile», RTDPC, 1995, n.º 2, págs. 673-707.

Estudio jurisprudencial sobre responsabilidad civil: causalidad, ilicitud, valoración de la culpa y resarcibilidad del daño en diferentes supuestos. El daño moral. (R.D.R.)

122. CHENUT: «L'absence d'ouvrage: á l'heure des bilans», GP, 1996, n.º 136-137, págs. 2-7.

La ausencia de trabajos no previstos en el contrato. La ausencia de trabajos previstos en el contrato. (ARANDA/SIERRA)

123. CHIANALE, A.: «Responsabilità dei genitori», RDC, 1996, n.º 2, parte seconda, págs. 301-304.

Breve información doctrinal y jurisprudencial acerca de la responsabilidad de los padres del art. 2048 C.c. (R.D.R)

124. COHEN: «Une crise juridique dans le crédit-bail immobilier: la faculté de résiliation unilatérale du crédit-preneur et la nullité du contrat», GP, 1996, n.º 241-242, págs. 2-6.

La ilicitud de las condiciones de ejercicio de la facultad de resolución unilateral del arrendador. Los efectos de esta ilicitud. (ARANDA/SIERRA)

125. COLLART-DUTILLEUL/DERRUPÉ: «Loyers civils et commerciaux», RDI, 1995, n.º 3, págs. 598-610.

Notas a distintas sentencias francesas y a la legislación relativa al tema. (ARANDA/SIERRA)

126. CONSTANTINO, G.: «La realizzazione dei crediti assistiti da privilegio industriale», RTDPC, 1995, n.º 4, págs. 1313-1338.

Análisis de la especialidad y ejecución del crédito asistido por privilegio industrial. Específica referencia a su objeto, régimen jurídico y efectos para las partes y frente a terceros. La concurrencia con los créditos hipotecarios. (R.D.R.)

127. COSTANZO, P.: «Osservazioni sul principio in claris non fit interpretatio e sul criterio interpretativo del "comportamento complessivo" - nota a Cass. 18 aprile 1995 n.º 4333», GC, 1996, n.º 5, págs. 1452-1458. (R.D.R.).

128. DAGORNE-LABBÉ: «Incidence du caractère unilatéral ou synallagmatique sur la qualification d'une promesse de vente», SJ, 1996, n.º 25, págs. 269-270.

Nota a la sentencia de casación (3.ª civil) de 5 de julio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

129. DAGORNE-LABBÉ: «Réparation du préjudice: l'état végétatif d'une personne humaine n'exclut aucun chef d'indemnisation», SJ, 1996, n.º 4, págs. 42-44.

Nota a la sentencia de cas. (2.ª civ.) de 22 de febrero de 1995. (ARANDA/SIERRA)

130. DAGORNE-LABBÉ: «Des obligation de l'affactureur á l'égard du débiteur cédé», RDS, 1996, n.º 24, págs. 339-340.

Nota a la sentencia de la Corte de apelación de París de 17 de noviembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

131. DALBOSCO, M. C.: «La compensazione convenzionale», RDC, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 177-225.

Revisión de la figura de la compensación convencional, con especial referencia a los requisitos de reciprocidad, liquidez, exigibilidad y homogeneidad, así como a los límites de la autonomía privada.

La compensación futura, legal, voluntaria y aspectos procesales de la compensación convencional. (R.D.R.)

132. DAMIEN: «Obligations de l'avocat. Art. 27 de la loi du 31 decembre 1971. Limites de garantie et franchise», GP, 1996, n.º 185-186, págs. 22-22.

Comentario a la sentencia de Pau de 29 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

133. DAMIEN: «Avocats», GP, 1996, n.º 185-186, págs. 26-27.

Nota a la sentencia de la Corte de apelación de Pau de 3 de abril de 1996. (ARANDA/SIERRA)

134. DANJAUME: «La responsabilité du fait de l'information», SJ, 1996, n.º 1, págs. 5-12.

Las hipótesis de responsabilidad por hechos de la información. Su régimen jurídico. (ARANDA/SIERRA)

135. D'AQUINO, F.: «Responsabilità del promittente per mancata prestazione altrui nella promessa del fatto del terzo», FI, 1996, n.º 5, I, págs. 1733-1743.

Nota a Cass. 20-12-1995, n. 12973 sobre la responsabilidad en que incurre el promitente del hecho de un tercero a consecuencia de la falta de ejecución de la prestación prometida. (A.R.G.)

136. DE CRISTOFARO, G.: «Il pactum de non petendo nelle esperienze giuridiche tedesca e italiana», RDC, 1996, n.º 3, parte prima, págs. 367-406.

Revisión de la evolución del «pactum de non petendo», desde sus orígenes romanos clásicos hasta los umbrales de las codificaciones modernas. Concreta referencia a su tratamiento en el BGB: naturaleza jurídica y efectos. (R.D.R.)

137. DE TILLA, M.: «Sulla durata del comodato -nota a Cass. 8 marzo 1995 n. 2719», GC, 1996, n.º 6, págs. 1774-1777. (R.D.R.).

138. DI GIOVANNI, F.: «Sulla risarcibilità “iure hereditario” del danno da uccisione (spunti per una riflessione sulle concezioni del “danno”)», RTDPC, 1995, n.º 1, págs. 75-109.

Tratamiento doctrinal y jurisprudencial del concepto de daño y la posibilidad de obtener, por *iure hereditario* o *iure proprio* del cónyuge, un resarcimiento por el perjuicio total a la salud, o daño biológico, derivado del hecho ilícito que provoca la muerte del cónyuge o causante. (R.D.R.)

139. DI SABATO, D.: «Contratti dei consumatori, contratti d’impresa», RTDPC, 1995, n.º 2, págs. 657-672.

Los contratos de consumidores y de empresa, tras la reciente directiva CEE n.º 13/93 sobre cláusulas abusivas en los contratos con consumidores. Se analiza la posibilidad y validez del establecimiento o consideración como categoría de los contratos con consumidores, su régimen jurídico y efectos. (R.D.R.)

140. DIVIER: «Le mensonge en publicité, millesime 1996», GP, 1996, n.º 201-202, págs. 6-13.

El silencio es un mensaje. El consumidor en concreto y en abstracto. Publicidad y economía. (ARANDA/SIERRA)

141. DIVIER: «Suite de “Mensonge en publicité, millesime, 1996”», GP, 1996, n.º 201-202, pág. 14.

Nota a la sentencia de apelación de versalles (14.ª Ch.) de 10 de abril de 1996. (ARANDA/SIERRA)

142. DJIGO: «Transfert du bail au profit de la concubine occupante d’un logement HLM», SJ, 1996, n.º 10-11, pág. 117.

Nota a la sentencia de casación (3.ª civ.) de 4 de octubre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

143. DÖRING, F. M.: «Schutz des Vorbehaltskäufers durch Anwendung des § 936 auf den gutgläubigen Zwichenerwerb», NJW, 1996, págs. 1443-1447.

Protección del comprador de cosa con cláusula de reserva de propiedad a través de la aplicación del parágrafo 936 III BGB ante la venta de la cosa a tercero de buena fe. (M.P.G.R.)

144. DUNEAU: «Exercice illégal de la pharmacie: les acquis et les incertitudes», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 67-72.

Algunos principios firmes. Algunas incertidumbres persistentes. (ARANDA/SIERRA)

145. DUQUESNE: «Conditions d’indemnization du conducteur victime d’un accident occasionné par un remorquage», SJ, 1996, n.º 23, págs. 247-249.

Nota a la sentencia de casación civil, (Ch.2.ª), de 18 de octubre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

146. DUVERT: «Une association auant pour objet la lutte contre le racisme anti-chrétiens est recevable à agir en responsabilité contre une publication qui a porté atteinte aux sentiments religieux que partagent ses membres», SJ, 1996, n.º 10-11, págs. 118-121.

Nota a la sentencia de apelación de París, (1.ª ch.), de 3 de julio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

147. EBERL-BORGES, C.: «§ 830 BGB und die Gefährdungshaftung», ACP, 1996, págs. 491-556.

El § 830 BGB contempla la responsabilidad solidaria de los que concurren a la realización del hecho causante del daño. La norma dispone igual responsabilidad en los supuestos en que no pueda determinarse el daño causado por cada uno de los que intervinieron en el hecho ilícito. La autora destaca que el BGB parte del principio de responsabilidad por culpa, pero que son muchas las leyes especiales que establecen responsabilidad objetiva, y en las cuales no existe una norma análoga al párrafo 830. El problema que se plantea y que se analiza en este estudio es saber cuándo y con qué alcance debe aplicarse lo previsto en el párrafo 830 en caso de responsabilidad objetiva. (I.G.P.)

148. ERRIGO, C.: «Il contratto di bartering: disciplina giuridica e potenzialità applicative», GC, 1996, n.º 6, págs. 291-307.

Análisis del contrato de *bartering*, como nuevo tipo de contrato de publicidad y financiación en el sector televisivo: objeto, naturaleza jurídica, distinción de figuras afines como la permuta, etc. y el problema de la determinación del régimen jurídico aplicable. (R.D.R.)

149. FAVRE ROCHEX: «Les limites de l'assurance de responsabilité de l'entreprise», GP, 1996, n.º 166-167, págs. 23-24.

Los límites generales. El asegurador, el abuso de bienes sociales y la responsabilidad de los dirigentes. (ARANDA/SIERRA)

150. FABRE-MAGNAN: «Le mythe de l'obligation de donner», GP, 1996, n.º 1, págs. 85-107.

Las distinciones clásicas de las obligaciones. El imposible de la obligación de donar. El mecanismo de transmisión de la propiedad en los contratos. La inutilidad del recurso a la obligación de donar. El interés del análisis en términos de contrato traslativo de la propiedad en términos de obligación de donar. El ejemplo de promesa de venta. Proposiciones para nuevas clasificaciones. (ARANDA/SIERRA)

151. FERRARI, F.: «L'ambito di applicazione internazionale della convenzione di Ottawa sul "factoring" internazionale», RTDPC, 1996, n.º 1, págs. 195-218.

Observaciones en torno a la aplicabilidad directa o indirecta de la Convención de Ottawa sobre el *factoring* internacional, por la que el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado ha tratado de dar una disciplina uniforme al contrato de *factoring*. Relación con el Derecho internacional privado y leyes aplicables al contrato de prestaciones de servicios y venta. (R.D.R.)

152. FINEL: «Les règles relatives à la détermination du prix et le contrat de prêt bancaire», SJ, 1996, n.º 37, págs. 333-338.

Las proposiciones para sustituir la aplicación del art. 1129 del código civil. El porvenir del art. 1129 del C.c. en materia de contrato de préstamo. (ARANDA/SIERRA)

153. FORTIN: «Le secret professionnel de l'avocat et la recherche de la vérité», RDS, n.º 25, págs. 353-355.

Nota a la sentencia de apelación de la Corte de París de 17 de mayo de 1996. (ARANDA/SIERRA)

154. FOURGOUX: «Responsabilité de la puissance publique», GP, 1996, n.º 187-188, pág. 8.

Comentario a la sentencia de la Corte de casación (Ch. com. fin. et econ.) de 21 de febrero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

155. FOURGOUX: «Circulaire. Responsabilité de l'État. Ministre de la Justice. Instruction donnée au Parquet de poursuivre pour infraction à la publicité des boissons alcoolisées», GP, 1996, n.º 187-188, pág. 8.

Comentario a la sentencia de la Corte de casación comercial de 21 de febrero de 1995. Incompatibilidad de la reglamentación nacional con el derecho comunitario. (ARANDA/SIERRA)

156. FRANZONI, M.: «Il dibattito attuale sul negozio giuridico in Italia», RTDPC, 1995, n.º 2, págs. 409-429.

Revisión de la teoría del negocio jurídico tras su actual debate y diferentes perspectivas en el Derecho italiano. El negocio jurídico y el acto no negocial. (R.D.R.)

157. FRINGS, M.: «Annahme des Erlaßangebotes durch Scheckeinlösung?», BB, 1996, págs. 809-812.

¿Aceptación de una oferta de condonación a través del cobro de un talón bancario? El artículo se ocupa de poner de manifiesto bajo qué condiciones al acreedor pierde su crédito a través de la aceptación de un cobro parcial de la deuda (normalmente a través de talón bancario) cuando ésta se acompaña de una propuesta de condonación por parte del deudor: envío de cheque y escrito anejo de propuesta de condonación. (M.P.G.R.)

158. FRÖMMING, J./PETERS B.: «Die Einwilligung im Medienrecht», NJW, 1996, págs. 958-962.

El consentimiento en la reglamentación de los medios de comunicación. El autor realiza un caustico ensayo sobre la relevancia jurídica del consentimiento en los casos de publicaciones o divulgación de aspectos relacionados con los derechos de la personalidad. (M.P.G.R.)

159. FUSCHS, A.: «Zur disponibilität gesetzlicher Widerrufsrechte im Privatrecht», ACP, 1996, págs. 313-394.

El autor examina la naturaleza y la función de las facultades de revocación y de desistimiento que la ley concede. La finalidad del estudio es determinar, a la vista de los intereses que en cada caso se protegen a través de las mencionadas facultades, los presupuestos necesarios para que el titular de las mismas pueda válidamente excluir o

alterar la norma que le otorga este tipo de protección. En particular con referencia a tres supuestos: § 7 y siguientes de la VerbrKrG (Ley de crédito al consumo), y §§ 168.2 (revocación del poder) y 130 (revocación de la declaración de voluntad) BGB. (I.G.P.)

160. GABRIELLI, E.: «La risoluzione del contratto per eccessiva onerosità», CI, 1995, n.º 3, págs. 921-959.

La resolución por onerosidad excesiva entre la disciplina general y la disciplina especial de los contratos. Ambito de aplicación del instituto. Resolución por onerosidad excesiva y contratos aleatorios. Fundamento del instituto. El tipo contractual como criterio de distribución del riesgo. La disciplina: prestación debida y diferida. Los remedios contra la alteración de la economía del contrato. (A.R.G.)

161. GANDOLFI, G.: «In tema di rapporto obbligatorio e di “inibitoria”», RDC, 1996, n.º 2, parte seconda, págs. 159-163.

Breve reflexión acerca de las relaciones obligatorias y la «*tutela inibitoria*» en el derecho sustantivo y procesal del Código y el Ordenamiento europeo. (R.D.R.)

162. GANDOLFI, G.: «Per la redazione di un “codice europeo dei contratti”», RTDPC, 1995, n.º 3, págs. 1073-1093.

Información acerca de las jornadas de trabajo celebradas en la Universidad de Pavia el 30-31 de diciembre de 1993, para la unificación y codificación del derecho europeo de obligaciones y contratos, con exposición de los elementos e interrogantes que fueron objeto de reflexión. (R.D.R.)

163. GARIDOU: «L'arbitrage commercial international en droit français.-L'ordre public international auquel est subordonnée la validité de cet arbitrage», RDS, 1996, n.º 29, págs. 414-416.

Nota a la sentencia de la Corte de apelación de París de 15 de febrero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

164. GAUTIER: «Jurisprudence française: contrats spéciaux», RTDC, 1996, n.º 2, págs. 412-419.

Comentarios a diversas sentencias de contratos de sociedad. (ARANDA/SIERRA)

165. GAUTIER: «Jurisprudence française: contrats spéciaux», RTDC, 1995, n.º 4, págs. 914-918.

Comentarios a diversas sentencias de contrato de compraventa. (ARANDA/SIERRA)

166. GAUTIER: «Jurisprudence française: contrats spéciaux», RTDC, 1996, n.º 1, págs. 190-198.

Comentarios a diversas sentencias de contratos de compraventa, depósito, contrato de trabajo y mandato. (ARANDA/SIERRA)

167. GHESTIN Y OTROS: «Chronique d'actualité: Droit des obligations», SJ, 1996, n.º 19, págs. 187-190.

Los principios generales del contrato. La formación del contrato. Los efectos del contrato. (ARANDA/SIERRA)

168. GIOVE, S.: «Durata minima e rinnovazione non automatica dei contratti di locazione relativi ad immobili destinati ad “attività particolari”», NGCC, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 225-226.

Comentario a Cass. 19-12-1995, n.º 12947 sobre la normativa aplicable a los contratos de arrendamiento de inmuebles urbanos destinados a actividades recreativas, asistenciales, culturales o escolares, en cuanto a su duración. (A.R.G.)

169. GOMBAULT: «La responsabilité de échographiste du fait de l'absence de dépistage de malformations sur un fœtus», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 73-78.

La culpa. La determinación del perjuicio indemnizable y la fijación de su *quantum*. (ARANDA/SIERRA)

170. GRANDJEAN: «L'expérience d'un mediateur», GP, 1996, n.º 234-235, págs. 13-16.

Las facetas de una experiencia. Las lecciones de una experiencia. (ARANDA/SIERRA)

171. GRÉLIER-LENAIN: «L'enfant et la publicité», GP, 1996, n.º 147-151, págs. 3-6.

Sobre la utilización de los niños en publicidad y las reglas que lo regulan, tanto nacionales como internacionales. (ARANDA/SIERRA)

172. GRIGOLI, M.: «In tema di interpretazione della volontà negoziale nel contratto di costruzione di nave - nota a Cass. 7 febbraio 1996 n. 984», GC, 1996, n.º 6, págs. 1642-1643. (R.D.R.)

173. GROSLIÈRE/SAINT-ALARY-HOUIN: «Promotion immobilière», RDI, 1995, n.º 3, págs. 556-568.

Notas a distintas sentencias francesas y a la legislación relativa al tema. (ARANDA/SIERRA)

174. GUIGUE: «Qui est le véritable juge en matière de responsabilité médicale: l'expert ou juge?», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 31-33.

Reflexión sobre el importante papel del experto médico en las decisiones judiciales. (ARANDA/SIERRA)

175. HAIM: «Responsabilité de deux architectes engagée sur le fondement de la garantie décennale», SJ, 1996, n.º 23, págs. 251-255.

Nota a la sentencia de casación (1.ª Civil) de 3 y 30 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

176. HASSLER: «À propos de la responsabilité des hôteliers pour les vols subis par leurs clients: clause limitative de responsabilité et obligation de surveillance», SJ, 1996, n.º 30-35, págs. 325-327.

Comentario a las sentencias de la Corte de Apelación de París (Sala 25B) de 5 de enero de 1996 y la de casación (1.ª Civil) de 5 de abril de 1996. (ARANDA/SIERRA)

177. HEUGAS-DARRASPEN/SCHAUFELBERGER: «Financement-Crédit immobilier», RDI, 1995, n.º 3, págs. 574-580.

Notas a distintas sentencias francesas y a la legislación relativa al tema. (ARANDA/SIERRA)

178. HILF, M./PASCHÉ, E.: «Das Bosmann- Urteil des EuGH», NJW, 1996, págs. 1169-1176.

La Sentencia Bosmann del TJCE.

Se analizan los aspectos dogmáticos de la célebre decisión Bosmann, haciendo hincapié en su verdadero alcance tanto temporal como material, así como en las implicaciones colaterales que puede aparejar en relación con temas conexos (v.gr., posible discriminación en los supuestos de circulación meramente «interna» de jugadores de fútbol). Asimismo, se pone de relieve la implicación de la sentencia para las cuestiones (no tocadas por ella) relativas a libre competencia, del mismo modo que se incide en otras posibles calificaciones de los jugadores de fútbol, distinta de la de «trabajador» (por cuenta ajena). (M.P.G.R.)

179. IRIART: «Les conséquences de la prise en compte d'un paiement échelonné sans intérêts ni indexation pour l'évaluation de la lesion dans la vente d'un immeuble», RDS, 1996, n.º 26, págs. 362-367.

Nota a la sentencia de casación (3.º Civil) de 4 de octubre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

180. IZZO, N.: «Il risarcimento del maggior danno per il ritardo della consegna: quantificazione e limite temporale della valutazione legale tipica prevista per la durata della sospensione legale dell'esecuzione nelle locazioni abitative -nota a Cass. 10 febbraio 1996 n. 1032, 6 giugno 1995 n. 6359, 5 giugno 1995 n. 6291, 27 maggio 1995 n. 5927, 3 aprile 1995 n. 3913», GC, 1996, n.º 6, págs. 1629-1635. (R.D.R.)

181. JACQUIN: «Dans quelles conditions les travaux d'amélioration permettent-ils le déplaçements?», GP, 1996, n.º 152-153, págs. 16-21.

La noción de trabajo de mejora. La fecha de inicio de los trabajos. Aplicación combinada de los arts. 23-1 y 23-3 del decreto. (ARANDA/SIERRA)

182. J.B.: «Coxopathie», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 87-96.

Nota a la sentencia de la Corte de apelación de París (1.ªCh.B) de 6 de octubre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

183. J.B.: «Hopitaux», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 97-82.

Nota a la sentencia del Consejo de Estado (sec cont., 8.ª y 9.ª sous-sec. réunies) de 1 de junio de 1994. (ARANDA/SIERRA)

184. JARROSSON: «Médiation et conciliation: définition et statut juridique», GP, 1996, n.º 234-235, págs. 3-5.

Noción de mediación. Funcionamiento de la mediación. (ARANDA/SIERRA)

185. JÉGOUZO Y OTROS: «Environnement», RDI, 1995, n.º 3, págs. 527-533.

Notas a distintas sentencias francesas y a la legislación relativa al tema. (ARANDA/SIERRA)

186. JÉOL/GHESTIN: «Revirement de jurisprudence en matière de nullité pour indétermination du prix: l'article 1129 du Code civil n'est pas applicable à la détermination du prix et l'abus dans la fixation du prix ne donne lieu qu'à résiliation ou indemnisation», SJ, 1996, n.º 2, págs. 21-34.

Nota a la sentencia de la Asamblea Plenaria de 1 de diciembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

187. J-G M.: «Assurances terrestres», GP, 1996, n.º 194-195, págs. 28-29.

Nota a la sentencia de apelación de Riom (1.ª civ. sec. 1) de 14 de diciembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

188. JOEL/VINEY: «Définition de la faute inexcusable: l'Assemblée plénière de la Court de cassation maintient sa jurisprudence rigoureuse», SJ, 1996, n.º 1, págs. 13-20.

A propósito de la sentencia de la Asamblea Plenaria de 10 de noviembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

189. JOURDAIN: «Jurisprudence française: Responsabilité civile», RTDC, 1995, n.º 4, págs. 890-913.

Comentarios a diversas sentencias en materia de: demandas, accidentes de circulación. Responsabilidad delictual y responsabilidad contractual. Condiciones de la responsabilidad. (ARANDA/SIERRA)

190. JOURDAIN: «Jurisprudence française: Responsabilité civile», RTDC, 1996, n.º 2, págs. 402-412.

Comentarios a diversas sentencias en materia de: demandas, accidentes de circulación. (ARANDA/SIERRA)

191. JOURDAIN: «Jurisprudence française: Responsabilité civile», RTDC, 1996, n.º 1, págs. 175-189.

Comentarios a diversas sentencias en materia de: condiciones de la responsabilidad, demandas, accidentes de circulación. (ARANDA/SIERRA)

192. JUBAULT: «Droit de rétention et gage de véhicule automobile», SJ, 1996, n.º 15, págs. 167-168.

Nota a la sentencia de casación comercial de 31 de mayo de 1994. (ARANDA/SIERRA)

193. KARIMI: «L'application du droit commun en matière de clauses abusives après la loi n.º 95-96 du 1 février 1995», SJ, 1996, n.º 13. (ARANDA/SIERRA)

194. KERN, B. R.: «Haftungsrechtliche Fragen und Probleme des ambulanten Operierens», NJW, págs. 1561-1564.

Cuestiones relativas a la responsabilidad derivada de las operaciones quirúrgicas ambulantes.

El artículo trata de dar respuestas a los problemas jurídicos planteados, aún no de forma masiva ante los Tribunales, por las operaciones quirúrgicas que se realizan fuera de los establecimientos sanitarios ordinarios; sobre todo en lo que afecta a la eventual responsabilidad. (M.P.G.R.)

195. KORT, M.: «Schranken der Dienstleistungsfreiheit im europäischen Recht», JZ, 1996, págs. 132-140.

El autor analiza las consecuencias de la STJCE de 10 de mayo de 1995 (As. C-384/93, Alpine Investments BV contra Minister van Financiën) sobre la conformidad con el art. 59 del Tratado de una normativa nacional de prohibición de la práctica consistente en la venta a domicilio por teléfono de servicios financieros, considerada por el TJCE como restricción admisible a la libre prestación de servicios, con la finalidad de protección de la confianza de los inversores en los mercados financieros nacionales. (M.P.G.R.)

196. KOZIOL, H.: «Objektivierung des Fahrlässigkeitsmaßstabes im Schadenersatzrecht», ACP, 1996, págs. 593-618.

El autor expone la distinta manera que se tiene en Alemania, de un lado, y en Austria, de otro, de considerar el patrón de diligencia exigible. La doctrina alemana considera que en el campo de la indemnización de daños y perjuicios, el punto de referencia es objetivo, lo que cuenta es la diligencia del hombre medio; mientras que entre los autores austríacos el punto de partida es subjetivo y lo que en principio importa son las circunstancias del autor del daño. El autor considera que ambas posturas extremas son desacertadas y señala el camino intermedio distinguiendo según el tipo de relación del que derive deber de indemnizar (I.G.P.)

197. KREBS, P.: «Sittenwidrigkeit beim Finanzierungsleasing von Mobilien wegen Wucherähnlichkeit», NJW, 1996, págs. 1177-1180.

Contrariedad con el orden público y buenas costumbres de la financiación de bienes muebles a través de *leasing*, a causa de su proximidad con la usura.

Estudio jurisprudencial de la eventual aplicación al contrato de *leasing* de las normas sobre orden público y buenas costumbres extraídas de otras figuras, como el préstamo. (M.P.G.R.)

198. KULLMANN: «Contracts d'assurance sur la vie la chance de gain ou de perte», RDS, 1996, n.º 24, págs. ch. 205-210.

Calificación por ganancias o pérdidas. Incidencia de la facultad de rescatar sobre la calificación. (ARANDA/SIERRA)

199. LACHAUD: «La liasson entre paiement du fermage et obligation du bailleur aux réparation», GP, 1996, n.º 199-200, págs. 5-6.

Nota a la sentencia de casación 3.ª civ. de 11 de mayo de 1995. (ARANDA/SIERRA)

200. LACHAUD: «Baux ruraux», GP, 1996, n.º 199-200, págs. 7-8.

Nota a la sentencia de apelación de Besançon de 19 de diciembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

201. LAUDE: «Le malade qui refuse l'un traitement mis sur le marché se prive, ce faisant, du bénéfice du programme d'essai soumis contractuellement à des conditions strictes d'accès», SJ, 1996, n.º 14, págs. 157-160.

Nota a la sentencia TGI de París 1.ª ch. de 4 de octubre de 1995 sobre la naturaleza jurídica de un protocolo de investigación. (ARANDA/SIERRA)

202. LENOCI, V.: «Diritto a nascere sani e responsabilità del medico per l'attività di assistenza al parto», FI, 1996, n.º 7-8, I, págs. 2494-2501.

Nota a Cass. 5-12-1995 n. 12505. Resolución que afronta la responsabilidad civil de los sanitarios y de los entes de los cuales dependen por los daños causados a un menor recién nacido a consecuencia de culpa grave en la actividad de asistencia al parto. (A.R.G.)

203. LEROUX-LEPAGE: «À propos de la responsabilité pour risques», GP, 1996, n.º 196-198, págs. 60-61.

Dos sentencias que parecen aplicar una responsabilidad por riesgo limitado en la actuación médica: la del Consejo de Estado de 9 de abril de 1994 y la de la corte adm. de apl. de Lyon de 21 de diciembre de 1990. (ARANDA/SIERRA)

204. LESAGE: «Assurance construction. Les frontières de l'assurance obligatoire: les magistrats sous-traitent aux experts», GP, 1996, n.º 229-233, págs. 2-5.

Una jurisprudencia imperfecta: fronteras de la obligación de asegurar. Los efectos indeseables: riesgo de «desmoralización» de la profesión, peligro para las víctimas. (ARANDA/SIERRA)

205. LEVENEUR: «Cession d'une obligation de garantie des vices cachés», SJ, 1996, n.º 15, págs. 173-174.

Nota a la sentencia de casación, (1.ª civ.), de 4 de julio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

206. LEVENEUR: «Effet de la résiliation unilatérale de l'engagement d'une des cautions solidaires», SJ, 1996, n.º 8, págs. 100-101.

Nota a la sentencia de casación (1.ª civ.) de 13 de junio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

207. LIET-VEAUX: «Notion de local professionnel au sens de l'article L. 631-7 du code de la construction et de l'habitation», SJ, 1996, n.º 20, págs. 221-212.

Nota a la sentencia de casación (3.ª civ.) de 20 de diciembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

208. LITTBARSKI, S.: «Zum Stand der Internationalen Produkthaftung», JZ, 1996, págs. 231-238.

A la luz de dos recientes tratados (S. Wech, Die Produkthaftung im internationalen Rechtsvergleich. Eine Rechtsvergleichende Untersuchung ihrer Strukturen in

den Ländern Deutschland, England, Frankreich und den Vereinigten Staaten von Amerika, Tubinga, 1994, y S. Hill-Arning/W. C. Hoffman, Produkthaftung in Europa. EG Produkthaftungsrichtlinie, nationale Produkthaftungsrechte, weitergeltendes Deliktsrecht, Verfahrensrecht und Kosten, Heidelberg, 1995), el autor ofrece una panorámica de diez años de desarrollo de la Directiva de 1985. (M.P.G.R.)

209. LOISEAU: «La connexité dans la compensation: notion et effets en présence de dettes nées, entre plusieurs parties, d'une pluralité de conventions», RDS, 1996, n.º 23, págs. 322-325.

Nota a la sentencia de casación comercial de 9 de mayo de 1995. (ARANDA/SIERRA)

210. LORENZ, St.: «Gescheiterte Vertragsbeziehungen zwischen Geschäftsführung ohne Auftrag und Bereicherungsrecht: späte Einsicht des BGH?», NJW, 1996, págs. 883-887.

Ruptura de relaciones contractuales entre gestión de negocios ajenos sin mandato y enriquecimiento sin causa: ¿tardía comprensión del BGH?

El autor critica la ambivalencia de la utilización de los institutos de la gestión de negocios ajenos y el enriquecimiento sin causa para la regulación de las consecuencias de la nulidad radical de los contratos. La más reciente jurisprudencia del BGH es considerada por el autor no como el principio de una modificación o rectificación, sino, más bien, como un atisbo de esperanza para la futura reconsideración del problema. (M.P.G.R.)

211. MALINVAUD/BOUBLI: «Architectes, entrepreneurs et techniciens», RDI, 1995, n.º 3, págs. 547-556.

Notas a distintas sentencias francesas y a la legislación relativa al tema. (ARANDA/SIERRA)

212. MANCALEONI, A. M.: «Contratti negoziati fuori dei locali commerciali ed efficacia delle direttive comunitarie nell'ordinamento interno», NGCC, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 155-163.

Comentario a Trib. Roma, ord. 17-12-1994 y a Cass. 15-5-1995 n. 5289 sobre tutela de los consumidores y conclusión de los contratos a distancia. Aplicación de la directiva n. 85/577/CEE en el ordenamiento jurídico italiano. (A.R.G.)

213. MANDEL: «L'indemnisation du préjudice en cas de contrefaçon de marque ou de modèle», GP, 1996, n.º 164-165, págs. 18-20.

Los elementos del perjuicio: perjuicio comercial; atinente al valor atractivo de la marca o el modelo. Modalidades de la reparación. Elementos a comunicar a la jurisdicción. (ARANDA/SIERRA)

214. MARES, L.: «L'offerta di riduzione ad equità nel contratto eccessivamente oneroso», NGCC, 1996, n.º 2, parte seconda, págs. 53-68.

Sobre la oferta de modificación de las condiciones del contrato hecha por el demandado en un juicio sobre resolución contractual debido a la excesiva onerosidad del mismo (artículo 1467.3.º del código civil italiano). (A.R.G.)

215. MARTIN: «Le trace du “périmètre du droit”: l’expert-comptable et l’avocat fiscaliste», SJ, 1996, n.º 30-35, págs. 329-331.

Nota a la sentencia de casación criminal de 13 de diciembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

216. MARTIN: «De la nature de la relation entre l’exportateur et le prêteur dans le crédit acheteur», RDS, 1996, n.º 27, págs. 381-382.

Nota a la sentencia de casación comercial de 13 de febrero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

217. MARTINY, D.: «Pflichtenorientierter Drittschutz beim Vertrag mit Schutzwirkung für Dritte - eingrenzung uferloser Haftung», JZ, 1996, págs. 19-25.

Los efectos de los contratos frente a terceros y los deberes de protección de ellos dimanantes son analizados y sistematizados en diversos grupos de casos. (M.P.G.R.)

218. MAZEAUD: «La clause limitative de garantie stipulée dans le contrat conclu entre le fabricant et l’entrepreneur est-elle opposable au maître de l’ouvrage?», RDS, 1996, n.º 28, págs. 395-399.

Nota a la sentencia de casación (1.ª Civil) de 7 de junio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

219. MAZZARINI, L.: «Questioni in tema di applicazione dell’art. 17 della Convenzione di Bruxelles -nota a Cass., sez. un., 9 giugno 1995 n. 6499», GC, 1996, n.º 7-8, págs. 2070-2076. (R.D.R.)

220. MEDER, S.: «Rechtsfragen des bargeldlosen Zahlungsverkehrs unter besonderer Berücksichtigung der europäischen Entwicklung», JuS, págs. 89-96.

Cuestiones jurídicas de los pagos no realizados en dinero efectivo, con especial consideración de la impronta comunitaria.

A pesar de que aún el noventa por ciento de los pagos se efectúan en efectivo, la participación global de tales sumas en relación con los realizados mediante otros medios es pequeña y tiende a disminuir. El artículo analiza cómo se reparte el riesgo que conlleva la utilización de los nuevos medios de pago entre las entidades de crédito y los clientes. (M.P.G.R.)

221. MESTRE: «Jurisprudence française: Obligations en général», RTDC, 1996, n.º 2, págs. 383-401.

Comentarios a diversas sentencias en materia de: fuentes de las obligaciones, ejecución de contrato, el acto jurídico unilateral, modalidades de obligaciones, garantías y modos de ejecución de las obligaciones. (ARANDA/SIERRA)

222. MESTRE: «Jurisprudence française: Obligations en général», RTDC, 1996, n.º 1, págs. 143-174.

Comentarios a diversas sentencias en materia de: fuentes de las obligaciones, cuasicontratos, teoría general de las obligaciones, Clases de obligaciones, garantías y causas particulares de extinción, prueba de las obligaciones. (ARANDA/SIERRA)

223. MESTRE: «Jurisprudence française: Obligations en général», RTDC, 1995, n.º 4, págs. 878-889.

Comentarios a diversas sentencias en materia de: fuentes de las obligaciones, el acto jurídico unilateral, garantías y modos de ejecución de las obligaciones. (ARANDA/SIERRA)

224. MEVOUNGOU: «Le préjudice causé par un ouvrage immobilier: réparation en nature ou par équivalent?», RTDC, 1995, n.º 4, págs. 733-781.

Naturaleza de los daños y de la acción de reparación. Reparación necesariamente «in natura». Reparación del perjuicio y modos de reparación. (ARANDA/SIERRA)

225. MICHALSKI, L./RÖMERMANN, V.: «Verkauf einer Anwaltskanzlei», NJW, 1996, págs. 1305-1310.

El trabajo versa sobre el análisis de una decisión del Tribunal Supremo alemán en torno a los aspectos jurídicos de la venta de un despacho de abogados y las implicaciones que para operaciones futuras puede conllevar. (M.P.G.R.)

226. MISSAQUI: «La validité des clauses des aménageant la garantie des vices cachés dans la vente internationale de marchandises», SJ, 1996, n.º 17-18, págs. 176-178.

El reconocimiento por la Convención de Viena de la validez de las cláusulas limitativas de la garantía de vicios ocultos en el tiempo. El espíritu y el contenido de la Convención. (ARANDA/SIERRA)

227. MISSE: «Publicité commerciale», GP, 1996, n.º 213-214, pág. 27.

Nota a la sentencia de casación criminal de 30 de octubre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

228. MONTICELLI, S.: «Rescissione per lesione e transazione», CI, 1995, n.º 3, págs. 960-975.

Contrato sujeto a rescisión por lesión y transacción. La tesis de la inadmisión de la transacción. La oferta de «reductio ad aequitatem» del contrato rescindible como propuesta de transacción. Posición y análisis del problema relativo a la entidad de la oferta y a la tutela del contrayente lesionado. (A.R.G.)

229. MOULY: «La loi du 5 juillet 1985 est applicable en cas d'incendie d'un véhicule terrestre à moteur en stationnement», SJ, 1996, n.º 24, págs. 261-265.

Nota a la sentencia de casación (2.ª Civil) de 22 de noviembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

230. NOTARGIACOMO, A.: «Sulla sospensione della prescrizione per doloso occultamento del debito da parte del debitore -nota a Cass. 13 dicembre 1995 n. 12754», GC, 1996, n.º 7-8, págs. 2038-2040. (R.D.R.)

231. OLIVIER: «La radiation par une Chambre de la Cour de cassation d'un expert inscrit sur la liste nationale», GP, 1996, n.º 194-195, págs. 23-30.

Nota a la sentencia de casación civil de 10 de abril de 1996. (ARANDA/SIERRA)

232. OLIVIER/BARBRY: «Des réseaux aux autoroutes de l'information: Révolution technique? Révolution juridique? De l'utilisation des réseaux», *SJ*, 1996, n.º 17-18, págs. 171-175.

La utilización de las redes. El régimen de acceso. El encuadre jurídico de la fiabilidad de las redes. (ARANDA/SIERRA)

233. OURLIAC: «Condition d'expérience professionnelle à la reprise: application rigoureuse de la loi», *SJ*, 1996, n.º 5, págs. 57-58.

Nota a la sentencia de cas. (3.º civ.) de 19 de julio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

234. PAISANT: «La clause du contrat d'enseignement prévoyant que le droit d'inscription réste intégralement dû à l'établissement quels que soient les motifs de rupture par l'élève est-elle une clause pénale?», *SJ*, 1996, n.º 6, págs. 69-70.

Nota a la sentencia de casación (1.º civ.) de 10 de octubre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

235. PAISANT: «Le renforcement de l'obligation de sécurité des exploitants de télésièges», *SJ*, 1996, n.º 15, págs. 167-168.

Nota a la sentencia de casación, (1.º civ.) de 4 de julio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

236. PALLASCH, U.: «Gefahrübergang und Leistungsort beim Versendungskauf», *BB*, 1996, págs. 1121-1126.

Trasmisión del riesgo y lugar de la prestación en la compraventa con envío de la cosa vendida. (M.P.G.R.)

237. PEISSE: «Architectes», *GP*, 1996, n.º 136-137, págs. 16-17.

Comentarios a varias sentencias del tema. (ARANDA/SIERRA)

238. PEISSE: «Construction et urbanisme», *GP*, 1996, n.º 136-137, págs. 18-19.

Notas a varias sentencias. (ARANDA/SIERRA)

239. PELLEGRINI, L.: «Soggetto passivo della prelazione urbana e autore della denuntiatio», *RDC*, 1996, n.º 2, parte seconda, págs. 181-204.

Comentario sobre la determinación del sujeto pasivo en los derechos de adquisición preferente de inmuebles urbanos, y del sujeto legitimado para efectuar la «denuntiatio». (R.D.R.)

240. PENVEN-BRABANDER: «Contrat-type, préavis», *GP*, 1996, n.º 147-151, págs. 18-19.

Notas a varias sentencias. (ARANDA/SIERRA)

241. PERDRIAU: «À propos du trouble manifestement illicite», *GP*, 1996, n.º 195-195, pág. 31.

Nota a la sentencia de casación plenaria de 28 de junio de 1996. (ARANDA/SIERRA)

242. PERSICO, M.: «La clausola penale», NGCC, 1996, n.º 2, parte seconda, págs. 69-91.

La cláusula penal por incumplimiento y por el simple retraso. Naturaleza y objeto. Eventual encuadramiento entre las cláusulas vejatorias. Función. (A.R.G.)

243. PESCI, G.: «Tipicità e interpretazione nella locazione, tra codice e leggi speciali», CI, 1995, n.º 3, págs. 1023-1039.

Jurisprudencia sobre la extensión de la ley n. 359 de 1992 a los arrendamientos que tienen por objeto inmuebles urbanos de uso distinto al de la vivienda. Crítica a los argumentos que abogan por la extensión. Motivaciones que sostienen la tesis restrictiva. (A.R.G.)

244. PETERS, F.: «Die Stornierung von Verträgen», JZ, 1996, págs. 73-78.

El autor analiza las posibilidades que se abren a aquel de los contratantes que, sin mediar una causa suficiente de resolución del contrato, ha perdido el interés en el cumplimiento del mismo. Frente a la idea de *pacta sunt servanda* el autor defiende la posibilidad de un apartamiento unilateral del contrato en los términos analógicos a los que el § 649 BGB, ofrece para el contrato de obra. (M.P.G.R.)

245. PÉTTI/PICO: «Peut-on être condamné à exécuter un contrat nul?», SJ, 1996, n.º 16, págs. 179-181.

Nota a la sentencia de casación social de 7 de noviembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

246. PIÈDELIAVRE: «Cautionnement», GP, 1996, n.º 210-212, págs. 13-14.

Nota a la sentencia de casación (1.ª civ.) de 13 de junio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

247. PIÈDELIEVRE: «Les difficultés pratiques de la preuve du contrat de prêt», SJ, 1996, n.º 20, págs. 212-213.

Nota a la sentencia de casación (1.ª civ.) de 23 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

248. PISAPIA, V.: «Il divieto di azioni esecutive e cautelari sulle somme dovute dall'assicuratore nell'assicurazione sulla vita», GC, 1996, n.º 7-8, págs. 355-360.

Observaciones acerca de la prohibición, establecida por el art. 1923 C.c., de embargar o ejecutar la suma debida como indemnización por seguro de vida. Su carácter no pignoraticio y la relación con la cesión de créditos. La aplicabilidad a los casos de quiebra. (R.D.R.)

249. PLOUVIN: «La responsabilité de l'hôpital public pour fait du matériel médical», GP, 1996, n.º 194-195, págs. 17-22.

Estudio de la legislación aplicable. (ARANDA/SIERRA)

250. POLI: «Évaluation du droit à indemnisation du propriétaire d'un tableau ayant successivement fait l'objet d'une interdiction à l'exportation et d'un classement d'office», SJ, 1996, n.º 28, págs. 303-305

Nota a la sentencia de casación (1.ª Civil) de 20 de febrero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

251. PROBST, M.: «Rückabwicklung und Rechtskenntnis -Zur Interpretation des § 819. Abs. 1 BGB», ACP, 1996, págs. 225-255.

El § 819.1 BGB establece la responsabilidad del *accipiens* de mala fe en caso de cobro de lo indebido. El autor expone con detalle la interpretación que el precepto ha recibido en la jurisprudencia y en la doctrina mayoritaria, que excluyen la consecuencia prevista en la norma en caso de meras dudas o posibilidad de conocer del que aceptó indebidamente el pago. El autor propone una nueva interpretación del precepto que permita incluir también estos supuestos, si bien en función del caso concreto. (I.G.P.)

252. PUIGELIER: «Influence de l'irrecevabilité d'un pourvoi principal sur la recevabilité d'un pourvoi incident», SJ, 1996, n.º 21, págs. 226-227.

Nota a la sentencia de casación (2.ª civ.) de 1 de marzo de 1995. (ARANDA/SIERRA)

253. PUTMAN: «Cantonement des effets d'un avis à tiers détenteur aux créances de loyers échus antérieurement au jugement d'ouverture», SJ, 1996, n.º 5, págs. 65-66.

Nota a la sentencia de cas. com. de 24 de octubre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

254. QUENAUDON: «Responsabilité civile», GP, 1996, n.º 227-228, págs. 3-5.

Nota a la sentencia de la Corte de Casación (1.ª Civil) de 23 de febrero de 1994. Contrato de estacionamiento: inundación. (ARANDA/SIERRA)

255. RAFFI: «La nature de la responsabilité décennale», GP, 1996, n.º 229-233, págs. 6-8.

La existencia de una referencia subjetiva en la responsabilidad decenal. La cuestión del carácter subjetivo de la responsabilidad decenal. (ARANDA/SIERRA)

256. ROUSSEL: «Construction et urbanisme. Contrats de construction. Maisons individuelles. Garantie d'ivraison à prix convenu. Étendue», GP, 1996, n.º 136-137, págs. 9-11.

Comentario a la sentencia de la Corte de casación (3.ª civ.) de 4 de octubre de 1995. La independencia de la garantía. El pago anticipado. (ARANDA/SIERRA)

257. RUEL: «Indemnisation des victimes d'un accident de la circulation survenu à l'étranger: la loi du 5 juillet 1985 n'est pas applicable», SJ, 1996, n.º 7, págs. 81-84.

Nota a la sentencia de casación, (2.ª civ.) de 2 de noviembre de 1994 y de casación (2.ª civ.) de 11 de enero de 1995. (ARANDA/SIERRA)

258. RUSQUEC: «Absence d'engagement de l'hôtelier à assurer la sécurité du véhicule», GP, 1996, n.º 192-193, págs. 22-22.

Comentario a la sentencia de la Corte de casación (1.ª civ.) de 2 de abril de 1996. (ARANDA/SIERRA)

259. RUSQUEC: «Nullité de la vente pour dol et droit à être indemnisé pour les dépenses faite pour l'amélioration du fonds», SJ, 1996, n.º 25, págs. 276-277.

Nota a la sentencia de casación comercial de 7 de marzo de 1995. (ARANDA/SIERRA)

260. SANTAMARIA, L.: «Società e simulazione, società e comunione di godimento», RTDPC, 1995, n.º 1, págs. 205-245.

Análisis del supuesto de simulación de sociedad: el problema de su reconocimiento y la eficacia de su actuación. (R.D.R.)

261. SARGOS: «Le collaborateur du service public de la Justice peut, même en absence de faute, demander réparation de son préjudice anormal, spécial, et d'une certaine gravité», SJ, 1996, n.º 12.

Nota a la sentencia de casación (1.ª civ.) de 30 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

262. SARGOS: «L'appréciation de la portée d'une fausse déclaration intentionnelle doit se faire par rapport à chaque risque en litige, indépendamment des circonstances du sinistre», SJ, 1996, n.º 7, págs. 77-78.

Nota a la sentencia de casación (1.ª civ.) de 3 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

263. SCHERMAIER, M. J.: «Die Umgehung des Vorkaufsrechts durch "kaufähnliche Verträge"», ACP, 1996, págs. 256-275.

En doctrina y jurisprudencia se considera que el derecho de adquisición preferente de origen negocial acordado para el caso de venta puede ejercitarse igualmente en caso de negocios cuya finalidad sea similar desde un punto de vista objetivo. El autor critica esta opinión, que sólo estima aplicable en caso de negocio fraudulento y subraya la necesidad de tener en cuenta, en el caso concreto, el elemento subjetivo, frente a una interpretación extensiva del término compraventa. (I.G.P.)

264. SCHERMI, A.: «Leasing finanziario, lease back e patto commissorio - nota a Cass. 16 ottobre 1995 n. 10805», GC, 1996, n.º 6, págs. 1744-1749. (R.D.R.)

265. SCHMID, R.: «Rechte des Reisenden bei Wechsel der Fluggesellschaft und des Luftfahrzeugs», NJW, págs. 1636-1644.

Derechos del viajero ante los cambios en la compañía aérea y en el avión.

Con motivo del accidente que el 7 de febrero de 1996 tuvo lugar en la República Dominicana, con el trágico balance de 189 víctimas (de las que 165 eran turistas alemanes), el autor analiza los eventuales derechos del viajero cuando averigua momentos antes del viaje que lo va a realizar con una compañía o con un aparato poco seguros, distintos de los que en principio estaban previstos en las condiciones del viaje combinado. (M.P.G.R.)

266. STAGNO D'ALCONTRES, M.: «Ancora in tema di esecuzione specifica ex art. 2932 C.c. di un preliminare di vendita di cosa parzialmente altrui: i limiti nei più recenti orientamenti della Suprema Corte - nota a Cass. 1 marzo 1995 n. 2319», GC, 1996, n.º 5, págs. 1459-1467. (R.D.R.)

267. STÉPHANE: «Contrats et obligation», GP, 1996, n.º 210-212, págs. 14-16.

Nota a la sentencia de apelación de París (3.ªCh.), de 15 de septiembre de 1995. Interpretación, recalificación, garantía autónoma. (ARANDA/SIERRA)

268. STOPPA, A.: «La responsabilità del prestatore di servizi in base ad una recente proposta di direttiva comunitaria», RTDPC, 1995, n.º 2, págs. 641-655.

Análisis de la responsabilidad por prestaciones de servicios, a propósito de un reciente proyecto de directiva comunitaria, que muestra un conjunto de acciones comunitarias de tutela del consumidor y adopta el principio de inversión de la carga de la prueba de culpa del sujeto que presta los servicios.

Se revisa la noción de servicio, la naturaleza jurídica y criterios de imputación de la responsabilidad, la valoración de la culpa y la carga de la prueba. (R.D.R.)

269. TALON: «Responsabilité des banques à l'occasion de fautes diverses», GP, 1996, n.º 210-212, págs. 16-18.

Nota a la sentencia de la Corte de apelación de Limoges (1.ªCh.) de 4 de marzo de 1996. (ARANDA/SIERRA)

270. TAUPITZ, J.: «Kreditkartenmißbrauch: Thesen zur zulässigen Verteilung des Haftungsrisikos in AGB», NJW, 1996, págs. 217-224.

Utilización fraudulenta de tarjetas de crédito: Tesis sobre la admisibilidad del reparto del riesgo a través de condiciones generales del contrato. (M.P.G.R.)

271. TEMPEL, O.: «Informationspflichten bei Pauschalreisen. Eine Bestandsaufnahme: Arten, Rechtsnatur, Sanktionen -unter Einbeziehung der Reisebüros», NJW, págs. 1625-1636.

Deberes de información en los viajes combinados. Una panorámica del estado actual de las formas, naturaleza jurídica y sanciones. (M.P.G.R.)

272. THAMM, M.: «Umformulierung von Haftungsbegrenzungen in AGB wegen beweislasterändernder Klauseln», BB, 1996, págs. 653-654.

Reformulación de limitaciones de responsabilidad en condiciones generales de la contratación a través de cláusulas que invierten la carga de la prueba. (M.P.G.R.)

273. TONNER, K./BRIESKE, C.: «Verbraucherschutz durch gesetzliche Kennzeichnungserfordernisse», BB, 1996, págs. 913-920.

El marco general de la política de transparencia informática como medida óptima de protección al consumidor, el artículo se ocupa preferentemente de los aspectos relacionados con los deberes de información y con las exigencias de marcado, etiquetado, advertencias, etc., preguntándose si no existirá un cierto Derecho general de información/advertencia/etiquetado. (M.P.G.R.)

274. TRAMONTANO, R.: «La natura giuridica della vendita forzata», RTDPC, 1995, n.º 3, págs. 1129-1143.

Comentario a la Sentencia Cass. 21 julio 1992 n. 8803, in Corr. trib. 1992, en relación a la naturaleza jurídica de la venta o ejecución forzosa. (R.D.R.)

275. TULLIO, A.: «Interesse all'atto del notaio rogante: nullità e inconvertibilità dell'atto così; rogato -nota a App. Ancona 27 novembre 1995», GC, 1996, n.º 7-8, págs. 2096-2103. (R.D.R.)

276. VALCAVI, G.: «Sul risarcimento del danno per equivalente come obbligazione pecuniaria in mora», RDC, 1996, n.º 3, parte seconda, págs. 417-423.

Comentario a las sentencias sobre responsabilidad civil, pronunciadas en el ámbito civil y laboral, que resuelven cuestiones temporales de estimación del daño: el momento de la estimación como elemento importante para determinar la cuantía indemnizatoria. (R.D.R.)

277. VIAL-PEDROLETTI: «Bail d'habitation», LC, 1996, n.º 1, págs. 2-7.

Notas a distintas sentencias sobre transmisión de arrendamiento entre concubinos homosexuales; solidaridad mantenida durante el arrendamiento. (ARANDA/SIERRA)

278. VIGNERON: «Copropriété», LC, 1996, n.º 1, págs. 14-17.

Notas a distintas sentencias del tema. (ARANDA/SIERRA)

279. VINEY: «Responsabilité civile», SJ, 1996, n.º 26, págs. 264-270.

Las limitaciones de la responsabilidad previstas en los textos legales o reglamentarios y la asimilación de la culpa grave al dolo. La responsabilidad contractual por hechos de las cosas: un porvenir incierto. La responsabilidad por hecho ajeno. Los accidentes de circulación. (ARANDA/SIERRA)

280. VINEY: «Les principaux aspects de la responsabilité civile des entreprises pour atteinte à l'environnement en droit français», SJ, 1996, n.º 3, págs. 39-47.

Las empresas y la responsabilidad civil derivada del desarrollo. La incidencia real sobre las empresas por la asunción de esta responsabilidad. (ARANDA/SIERRA)

281. VV.AA.: «Chronique d'actualité: Droit des obligations», SJ, 1996, n.º 37, págs. 338-342.

Introducción al derecho de contratos. Los efectos del contrato. Las obligaciones. (ARANDA/SIERRA)

282. VV.AA.: «Chronique d'actualité: Droit des obligations», SJ, 1996, n.º 10-11, págs. 123-126.

La formación del contrato. Los efectos el contrato. La obligación. (ARANDA/SIERRA)

283. WEBER: «Éffects de la connaissance des vices de la chose par le vendeur», GP, 1996, n.º 241-242, págs. 15-16.

Nota a la sentencia de la Corte de Casación (3.º Civil) de 20 de diciembre de 1995, sobre resolución de un contrato de compra-venta por conocimiento de los vicios por parte del vendedor. (ARANDA/SIERRA)

284. WEBER/AUQUE: «Bail à usage mixte professionnel et d'habitation: le locataire qui n'occupe les lieux qu'à titre professionnel ne peut bénéficier des dispositions de la loi du 22 juin 1982», *SJ*, 1996, n.º 13.

Nota a la sentencia de la asamblea plenaria de 2 de febrero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

285. WILMOWSKY, P.von: «EG-Freiheiten und Vertragsrecht», *JZ*, 1996, págs. 590-596.

El autor realiza un análisis de la influencia que las libertades comunitarias pueden ejercer, y de hecho ejercen, sobre la economía del Derecho civil clásico en lo que a los aspectos relacionados con la libertad contractual concierne. (M.P.G.R.)

286. WILMOWSKY, P.v.: «Insolvenz und Umwelthaftung. Die Verantwortlichkeit für Altlasten im Verhältnis zu den anderen Pflichten des Schuldners», *ZHR*, 160, 1996, págs. 593-625.

La responsabilidad por daños medioambientales, en particular por contaminación industrial se estudia por el autor en relación con un problema particular: la insolvencia del deudor y el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone para reparar los daños ya producidos e impedir que se sigan produciendo. El estudio se ocupa del rango de tales créditos y su preferencia frente a otras deudas y las distintas respuestas de la doctrina y la jurisprudencia, tanto en Alemania como en Estados Unidos. (I.G.P.)

287. WITZ: «La cour de cassation veille à l'application de la Convention des Nations Unies sur les contrats de vente internationale de marchandises», *RDS*, 1996, n.º 24, págs. 334-338.

Nota a la sentencia de casación (1.ª Civil) de 23 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

288. YAN LE CAË: «Le concert frauduleux entre un assuré et un agent général droit-il engager automatiquement la responsabilité de l'assureur?», *GP*, 1996, n.º 178-179, págs. 2-36.

Una jurisprudencia constante de la Corte de casación. Una jurisprudencia a enmendar. (ARANDA/SIERRA)

289. ZACCARIA, L.: «Sulla responsabilità civile del personale scolastico per i danni sofferti dal minore», *NGCC*, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 241-243.

Comentario a Cass. 13.5.1995 m.5268 sobre responsabilidad civil de los profesores por los daños que los menores se causan a sí mismos. (A.R.G.)

290. ZENATI: «Essai d'une théorie unitaire de la prescription», *RTDC*, 1996, n.º 2, págs. 339-353.

Noción unitaria de la prescripción y su evolución histórica. El régimen unitario de la prescripción. La propiedad como clave de los efectos de la prescripción. (ARANDA/SIERRA)

291. ZENO-ZENCOVICH, V.: «Profili comparatistici dell'alchimia: la liquidazione dell'impalpabile», *RTDPC*, 1995, n.º 4, págs. 1145-1162.

Estudio jurisprudencial de Derecho comparado sobre las cuestiones que plantea la lesión de los derechos de la personalidad, y el resarcimiento o indemnización del daño. (R.D.R.)

5. DERECHOS REALES. HIPOTECARIO. REGISTRAL

292. AGOSTINI: «Unité de l'action paulienne», RDS, 1996, n.º 28, págs. j. 391-393.

Nota a las sentencias de la Corte de casación (1.ª Civil) de 14 de febrero y 18 de julio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

293. ANNUNZIATA, M.: «Sulla legittimazione del proprietario frontista a chiedere la demolizione del fabbricato costruito senza concessione edilizia o in difformità rispetto alla concessione -osservazione a C. cost. 18 aprile 1996 n.º 120», GC, 1996, n.º 7-8, págs. 1876-1877. (R.D.R.)

294. BALENA, G.: «Brevi note sulla "stabilità" dell'ipoteca giudiziale», FI, 1996, n.º 6, I, págs. 2140-2144.

Observaciones a Cass. 26.1.1996 n.º 584 que constituyen una rápida reflexión sobre la hipoteca judicial disciplinada en el artículo 2818 del Código civil. (A.R.G.)

295. BANDRAC: «Jurisprudence française: sûretés, publicité foncière», RTDC, 1996, n.º 2, págs. 430-445.

Comentario a diversas sentencias sobre el tema. (ARANDA/SIERRA)

296. BANDRAC: «Jurisprudence française: sûretés, publicité foncière», RTDC, 1996, n.º 1, págs. 199-211.

Comentario a diversas sentencias sobre el tema. (ARANDA/SIERRA)

297. BANDRAC: «Jurisprudence française: sûretés, publicité foncière», RTDC, 1995, n.º 4, págs. 928-940.

Comentario a diversas sentencias sobre el tema. (ARANDA/SIERRA)

298. BATTAGLIA, C.: «Il marchio collettivo tra tutela reale e tutela personale - nota a Cass. 29 agosto 1995 n.º 9073», GC, 1996, n.º 5, págs. 1390-1392. (R.D.R.)

299. BERNARD: «Chronique d'actualité: expropriation pour cause d'utilité publique», SJ, 1996, n.º 30-35, págs. 313-316.

La fase administrativa. La fase judicial. (ARANDA/SIERRA)

300. BILLIAU: «Réflexions sur le gage», SJ, 1996, n.º 2, págs. 21-25.

La naturaleza del contrato de prenda. La naturaleza del derecho del prendista. (ARANDA/SIERRA)

301. BOESPFLUG: «Droit d'autor. Slogan. Signe distinctif», GP, 1995, n.º 147-151, págs. 19-23.

Notas a varias sentencias. (ARANDA/SIERRA)

302. BOSQUE: «Aspects pratiques pour les avocats de la mise en oeuvre de l'opposition du syndicat des copropriétaires dans les ventes judiciaires», GP, 1996, n.º 241-242, págs. 10-15.

Obligaciones del abogado demandante. Obligaciones del abogado rematante. (ARANDA/SIERRA)

303. BOUDILLAT: «La subsidiarité de certaines saisies -ventes: quand la loi est unique...», GP, 1996, n.º 220-221, págs. 8-11.

El carácter absoluto de la subsidiariedad de ciertas compraventas. El carácter perverso del sistema. (ARANDA/SIERRA)

304. BUTA, G.: «La circolazione giuridica degli spazi di parcheggio», GC, 1996, n.º 6, págs. 281-290.

Observaciones acerca de la disciplina de los espacios destinados a aparcamiento. Orientación legislativa, doctrinal y jurisprudencial en la materia y, en concreto, los actos de disposición autónoma de estos espacios. (R.D.R.)

305. CAPOULADE/GIVERDON: «Copropriété et ensembles», RDI, 1995, n.º 3, págs. 582-598.

Notas a distintas sentencias francesas y a la legislación relativa al tema. (ARANDA/SIERRA)

306. CHARLES: «Droit de l'urbanisme», RDS, 1996, n.º 30, págs. 270-274.

Notas a diversas sentencias sobre el tema. (ARANDA/SIERRA)

307. CHEYSON: «Actions possessoires. Exclusion entre cocontractans. Servitude de prospect», GP, 1996, n.º 136-137 págs. 12-13.

Comentario a la sentencia de la corte de casación (3.ª civ.) de 22 de noviembre de 1995. La sentencia confirma que la inejecución o violación de una convención no puede jamás dar lugar entre las partes a una acción posesoria, sino sólo a una acción personal. (ARANDA/SIERRA)

308. CONTALDI, G.: «La convenzione di Bruxelles e il trust: brevi note sull'interpretazione dell'art. 611 conv. -nota a C. Giust. C.e. 17 maggio 1994 (in causa C-294/92)», GC, 1996, n.º 6, págs. 1531-1540. (R.D.R.)

309. CORTAZ: «La fleur et le pot: le concept publicitaire dans le prisme du droit d'auteur», SJ, 1996, n.º 26, págs. 279-282.

Nota a la sentencia C.A. Versailles (13 Ch.) de 20 de abril 1995. (ARANDA/SIERRA)

310. COURTOIS: «Combattre le piratage de logiciels», GP, 1996, n.º 164-165, págs. 36-41.

Dosier antipirataje: ¿Qué es el pirataje de «logiciels»? Las diferentes formas de plagio. La ley. Los procedimientos por plagio. Las responsabilidades. La acción microsoft. (ARANDA/SIERRA)

311. CROZE: «Le nantissement du droit d'exploitation des logiciels, Decret n.º 96-103 du 2 février 1996», SJ, 1996, n.º 13. (ARANDA/SIERRA)

312. CROZE/SAUNIER: «Logiciels: retour aux sources», SJ, 1996, n.º 8, págs. 93-100.

La noción de fuente de marcas. Su régimen jurídico. (ARANDA/SIERRA)

313. CRUGNOLA, P.: «Utilizzazione di opere dell'ingegno in spot pubblicitari», Dir. Aut., 1996, n.º 2, págs. 200-210.

Utilización en spot publicitarios de obras musicales, de arte figurativo, cinematográficas, literarias y artículos periodísticos. Uso para fines publicitarios de obras de gran valor artístico y sistema de autodisciplina publicitaria. (A.R.G.)

314. DAVERAT: «La violation par l'éditeur du principe légal de rémunération de l'auteur est sanctionnée par des dommages-intérêts», SJ, 1996, n.º 21, págs. 225-226.

Nota a la sentencia de casación (1.ª civ.) de 9 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

315. DEL BENE, F.: «Disciplina degli spazi a parcheggio, vincoli di destinazione ed inserzione automatica di clausole ex art.1339 cod. civ.», NGCC, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 134-143.

Comentario a Cass. 27.12.1994 n.º 11188 sobre el derecho real de uso de los espacios destinados a aparcamientos en un edificio. (A.R.G.)

316. DELEBÈCQUE/SIMLER: «Sûretés immobilières», RDI, 1995, n.º 3, págs. 580-581.

Notas a distintas sentencias francesas y a la legislación relativa al tema. (ARANDA/SIERRA)

317. DE SANTIS, S.: «L'occupazione acquisitiva tra esigenze finanziarie e principio di legalità - nota a Trib. Cosenza 20 febbraio 1996 (ord.)», GC, 1996, n.º 7-8, págs. 2107-2113. (R.D.R.)

318. DE TILLA, M.: «Sulle azioni possessorie nel condominio - nota a Cass. 20 aprile 1995 n.º 4461», GC, 1996, n.º 7-8, págs. 2085-2089. (R.D.R.)

319. DJIGO: «La gêne liée à un poulailler peut-elle, dans un village, revêtir un caractère anormal?», SJ, 1996, n.º 16, págs. 177-179.

Nota a la sentencia de la corte de apelación de Riom (1.ª ch.civ.) de 7 de septiembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

320. DJIGO: «Syndic: nécessité d'une autorisation de l'assemblée générale pour introduire en justice une demande reconventionnelle», SJ, 1996, n.º 37, págs. 335-336.

Nota a la sentencia de casación (3.ª Civil) de 17 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

321. DYMANT: «De la saisie des meubles en général et du domicile en particulier», GP, 1996, n.º 220-221, págs. 2-7.

La ausencia de relación entre la preservación de la vida privada y la indisponibilidad de muebles. La diferencia de efectos entre titularidad de derecho de habitación y presunción de propiedad del inmueble. Compraventa por subsidiariedad de las cosas del deudor (ARANDA/SIERRA)

322. ERCOLANI, S.: «La tutela dei diritti d'autore in Italia e l'accordo TRIPS», Dir. Aut., 1996, n.º 1, págs. 50-72.

Efectos del acuerdo GATT ratificado por Italia por la ley n.º 747 de 29 de diciembre de 1994 y del acuerdo TRIPS (Trade Related Aspects of Intellectual Property Right) sobre varios aspectos de la propiedad intelectual (disciplina de las patentes y marcas). (A.R.G.)

323. FABIANI, M.: «La protezione giuridica degli artisti interpreti e degli artisti esecutori nelle recenti vicende legislative», Dir. Aut., 1996, n.º 2, págs. 155-171.

Diversas cuestiones acerca de la disciplina legislativa existente para la tutela de las prestaciones de los artistas intérpretes o ejecutores (objeto y contenido de la protección, derecho de compensación por usos secundarios de la prestación artística, límites en la protección de las prestaciones cinematográficas, derecho del artista sobre la copia privada, derechos morales y duración de los derechos patrimoniales del artista) (A.R.G.)

324. FIORINA: «Présomption légale et privation de propriété», RDS, 1996, n.º 24, págs. j. 329-334.

Nota sobre CEDH de 9 de diciembre de 1994. (ARANDA/SIERRA)

325. FORNACIARI, M.: «Ancora sui procedimenti possessori -nota a Cass. 13 luglio 1995 n.º 7665», GC, 1996, n.º 6, págs. 1763-1769. (R.D.R.)

326. FRAGOLA, A.: «Aspetti giuridici dell'audiovisivo- Nona serie», Dir. Aut., 1996, n.º 1, págs. 1-15.

Análisis de diversas operaciones e instituciones contractuales estadounidenses llevadas a la práctica audiovisual italiana: Sequel, remake, format, Block booking. (A.R.G.)

327. FRANÇON: «Assiette de la rémunération proportionnelle dans le contrat d'édition», SJ, 1996, n.º 6, págs. 70-71.

Nota a la sentencia de casación (1.ª civ.) de 7 de junio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

328. GABRIELLI, G.: «Idoneità dei titoli al fine della pubblicità immobiliare», RDC, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 153-176.

Estudio del sistema de publicidad inmobiliaria, en relación a la idoneidad de la procedencia y requisitos formales de los títulos a los que se trata de dar publicidad.

Se distinguen a tal fin, los títulos procedentes de autoridades judiciales y administrativas, y los otorgados en el ámbito privado, y se hace igualmente referencia a los laudos arbitrales nacionales y extranjeros. (R.D.R.)

329. GALLOT: «Banques de données et droit d'auteur», GP, 1996, n.º 168-170, págs. 2-6.

Derechos de autor y constitución del banco de datos. Los derechos de autor y la protección de los bancos de datos. (ARANDA/SIERRA)

330. GALOPPINI, A.: «Catasto e pubblicità immobiliare: un problema irrisolto», RTDPC, 1996, n.º 1, págs. 71-88.

Reflexiones acerca de la institución del Catastro: el procedimiento y eficacia de este sistema de publicidad y sus efectos jurídicos. (R.D.R.)

331. GAUDEMET/SAVOIE/TOUBEL: «Urbanisme», RDI, 1995, n.º 3, págs. 538-541.

Notas a distintas sentencias francesas y a la legislación relativa al tema. (ARANDA/SIERRA)

332. GELINET: «Copropriété», GP, 1996 n.º 136-137, págs. 19-22.

Notas a varias sentencias. (ARANDA/SIERRA)

333. GILLERI, A.: «Sulla riforma degli enti lirici», Dir. Aut., 1996, n.º 1, págs. 73-76.

Delegación al Gobierno para que en el mes de junio de 1996 lleve a cabo la reforma de los entes líricos transformándolos en fundaciones reguladas por normas de Derecho Privado. (A.R.G.)

334. GINSBURG/SIRINELLI: «Les difficultés rencontrées lors de l'élaboration d'une œuvre multimédia. Analyse des droits française et américain», SJ, 1996, n.º 5 págs. 65-70.

La existencia de elementos especiales en la multimedia. Creación hecha a partir de elementos existentes. (ARANDA/SIERRA)

335. GUIDO, P.: «Legittimità della costituzione di parte civile della SIAE nei procedimenti penali per reati di ricettazione», Dir. Aut., 1996, n.º 1, págs. 124-127.

Legitimación del SIAE para constituirse en parte civil en procesos penales relativos a la reproducción abusiva de obras del ingenio. (A.R.G.)

336. HAUSER: «Jurisprudence française: droits de la famille», RTDC, 1995, n.º 4, págs. 865-877.

Comentarios a diversas sentencias relativas a: matrimonio, concubinato, divorcio y separación, filiación y adopción. (ARANDA/SIERRA)

337. HAUSER: «Jurisprudence française: droits de la famille», RTDC, 1996, n.º 1, págs. 133-143.

Comentarios a diversas sentencias relativas a: concubinato, divorcio, filiación, vida familiar y disolución de la familia. (ARANDA/SIERRA)

338. HAUSER: «Jurisprudence française: droits de la famille», RTDC, 1996, n.º 2, págs. 364-382.

Comentarios a diversas sentencias relativas a: matrimonio, concubinato, divorcio y separación, Vivienda familiar, filiación y adopción. (ARANDA/SIERRA)

339. JESU, G.: «Omessa notifica della proposta di alienazione e diritto di prelazione», NGCC, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 146-150.

Comentario a Cass. 7.12.1994 n.º 104494 sobre el derecho de adquisición preferente en materia de arrendamientos rústicos. Necesidad de comunicación del propietario y del concedente. (A.R.G.)

340. LARROUMET: «Gage-espèces, fiducie, pacte comissoire et compensation», RDS, 1996, n.º 28, págs. j. 399-400.

Nota a la sentencia de casación comercial de 9 de abril de 1996. (ARANDA/SIERRA)

341. LEGUAY/DUBOIS: «Assurances», RDI, 1995 n.º 3, págs. 568-573.

Notas a distintas sentencias francesas y a la legislación relativa al tema. (ARANDA/SIERRA)

342. MANZINI, G.: «Usufrutto successivo», CI, 1995, n.º 3, págs. 1357-1378.

Intransmisibilidad del usufructo y problema de la admisión del usufructo sucesivo «impropio». Usufructo sucesivo y prohibición de sustitución fideicomisaria. La reserva de usufructo. La reserva a favor de un tercero. El legado de usufructo sucesivo. (A.R.G.)

343. MARAIS/MOREL: «Expropriation», RDI, 1995, n.º 3, págs. 533-537.

Notas a distintas sentencias francesas y a la legislación relativa al tema. (ARANDA/SIERRA)

344. MAUGERI, M.R.: «Il rimedio inibitorio nella giurisprudenza ambientale: il diritto all'ambiente salubre come espediente retorico», RDC, 1996, n.º 2, parte seconda, págs. 165-179.

Observaciones en torno a la jurisprudencia civil que abre la vía de la «tutela inibitoria» en materia ambiental. (R.D.R.)

345. MENESINI, V.: «Il marchio fra diritto d'autore e tutela della rino-manza intesa come a vviamento», Dir. Aut., 1996, n.º 1, págs. 16-49. (A.R.G.)

346. MENNICKE, P.: «“Magill” - Von der Unterscheidung zwischen Bestand und Ausübung von Immaterialgüterrechten zur “essential facilities” -Doktrin in der Rechtsprechung des Europäischen Gerichtshofes?», ZHR, 160, 1996, págs. 626-659.

La autora examina la resolución de 6 de abril de 1995 del Tribunal Superior de Justicia de la CE sobre el asunto «Magill TV Guide». El Tribunal aplica el art. 86 del Tratado relativo a la explotación abusiva de posición dominante en el mercado para un supuesto de denegación de licencia por el titular de la propiedad intelectual. Se analiza el alcance que dicha decisión pueda tener, su importancia para la interpretación de va-

rios artículos del Tratado (arts. 30, 36 y 86), así como su trascendencia para la protección de la propiedad intelectual en el ámbito de la CE. (I.G.P.).

347. MONTESANO, L.: «*Problemi attuali su limiti e contenuti (anche non patrimoniali), delle inibitorie, normali e urgenti*», RTDPC, 1995, n.º 3, págs. 775-783.

Revisión de las funciones y contenido de la tutela inhibitoria, con referencias a la condena, ejecución forzosa y reintegración específica. La inhibitoria de urgencia. (R.D.R.)

348. MUECHINGER: «*Le droit français du multimédia et des télécommunications*», GP, 1996, n.º 213-214, págs. 13-23.

Los datos nominativos. La protección de los datos disponibles en redes. Consideraciones económicas relativas a la información pública. La reglamentación de las telecomunicaciones. El problema de la ley aplicable a las operaciones en redes. (ARANDA/SIERRA)

349. NAVARRINI, G.: «*L'art 2917 C.c. al vaglio della Consulta -nota a Pret. Catania 17 dicembre 1995 (ord.)*», GC, 1996, n.º 6, págs. 1827-1830. (R.D.R.).

350. PÉRINET-MARQUET: «*Droit des biens*», SJ, 1996, n.º 14, págs. 145-148

Propiedad y posesión. Indivisión. Copropiedad. Desmembramiento del derecho de propiedad. (ARANDA/SIERRA)

351. PÉROCHON/HEC-DJCE: «*Réserve de propriété. Revendications*», RDS, 1996, n.º 25, págs. 219-224.

Notas a varias sentencias sobre el tema. (ARANDA/SIERRA)

352. PÉROCHON/HEC-DJCE: «*Réserve de propriété. Revendications*», RDS, 1996, n.º 24, págs. 211-218.

Notas a diversas sentencias sobre el tema. (ARANDA/SIERRA)

353. PIÉDELIÉVRE: «*Publicité foncière*», RDS, 1996, n.º 23, págs. 204-210.

Notas a diversas sentencias sobre el tema (ARANDA/SIERRA)

354. PRADEL: «*Du pouvoir d'annulation conféré à la chambre d'accusation lorsqu'elle est saisie sur appel d'une ordonnance de renvoi à caractère complexe*», RDS, 1996, n.º 25, págs. j. 345-346.

Nota a la sentencia de la Asamblea plenaria de 24 de mayo de 1996. (ARANDA/SIERRA)

355. RADIGON: «*Quelles garanties pour l'acquéreur d'un bien immobilier*», GP, 1996, n.º 241-242, págs. 7-9.

Desde fuera de la venta de inmueble en construcción. Desde la venta de un inmueble en construcción. (ARANDA/SIERRA)

356. REGOLI, F.A.: «Brevi osservazioni in tema di efficacia reale del contratto a favore di terzo nei suoi rapporti con il patto d'opzione», *RTDPC*, 1996, n.º 2, págs. 463-475.

Análisis de la eficacia real del contrato a favor de tercero, con especial referencia al efecto traslativo. Posiciones jurisprudenciales y doctrinales, y relación con el pacto de opción. (R.D.R.).

357. RICOLFI, M.: «Bioetica valori e mercate: il caso del brevetto biotecnologico», *RTDPC*, 1995, n.º 2, págs. 627-640.

Reflexión acerca de los dilemas morales que se presentan en el campo de la biotecnología e ingeniería genética, y las cuestiones que plantean las patentes biotecnológicas en el mercado. (R.D.R.).

358. RIDOLFI, C.: «Creatività e plagio nelle opere d'arte figurativa», *Dir. Aut.*, 1996, n.º 1, págs. 111-123.

El mero proyecto de obras de arte figurativo como obra del ingenio. Plagio con usurpación de paternidad. La creatividad en las obras de arte figurativo. (A.R.G.)

359. ROCHER: «Procédures civiles d'exécution», *GP*, 1996, n.º 220-221, págs. 20-22.

Nota a la sentencia de la Corte de Apelación de París (14.ª Ch.C) de 17 de febrero de 1996, sobre medidas de conservación. (ARANDA/SIERRA)

360. ROMANO, S.: «Considerazioni su una audizione a Bruxelles in tema di diritto di autore nella società dell'informazione», *Dir. Aut.*, 1996, n.º 2, págs. 211-224.

Artículo que aborda los cambios tecnológicos producidos en el mundo de la propiedad intelectual, en especial los que afectan al autor y la obra como ejemplar material. (A.R.G.)

361. ROUAULT: «Commentaire du décret n.º 95-595 du 6 mai 1995 completant le code du domaine de l'état relatif a la constitution de droits réels sur le domaine public», *RDI*, 1995, n.º 3 págs. 517-525.

El tercero, su reconocimiento y su retracto. Recurso al crédito-arrendamiento y transmisión del derecho real. (ARANDA/SIERRA)

362. SIMLER/DELEBECQUE: «Droit des sûretés», *SJ*, 1996, n.º 25, págs. 253-256.

Derechos reales de garantía: reglas comunes. (ARANDA/SIERRA)

363. STINGONE, C.: «Actio negatoria e obbligo di prestare il consenso alla cancellazione dell'ipoteca», *BBTC*, 1996, n.º 3, parte seconda, págs. 319-326.

Afirmación del Tribunal Supremo italiano en el sentido de que cuando la garantía hipotecaria válidamente constituida devenga inexistente por hechos sobrevenidos relacionados con el objeto o la causa, el acreedor debe prestar el propio consentimiento a la cancelación de la inscripción correspondiente, ya que de otro modo responde de los daños ocasionados al propietario del bien. (A.R.G.)

364. TELLIER-LONIEWSKI: «Brevetabilité des logiciels: l'Europe dans le sillage des États-Unis et du Japon», GP, 1996, n.º 213-214, págs. 12-15.

Insuficiencia de la protección por el derecho de autor. La patentabilidad de los inventos informáticos. La patentabilidad de los inventos informáticos en EE.UU. y Japón. (ARANDA/SIERRA)

365. TRIOLA, R.: «Il giudizio possessorio prima e dopo la "novella" - nota a Cass. 13 luglio 1995 n.º 7665», GC, 1996, n.º 6, págs. 1769-1772. (R.D.R.)

366. TRIOLA, R.: «Manutenzione di lastrico solare in edificio condominiale: ripartizione delle spese e responsabilità per danni - nota a Cass. 7 dicembre 1995 n.º 12606», GC, 1996, n.º 5, págs. 1350-1352. (R.D.R.)

367. TRIOLA, R.: «Osservazioni in tema di c.d. condominio parziale - nota a Cass. 22 febbraio 1996 n.º 1357», GC, 1996, n.º 5, págs. 1313-1314. (R.D.R.)

368. VERON: «Voies d'exécution», GP, 1996, n.º 136-137, pág. 34.

Notas a varias sentencias. (ARANDA/SIERRA)

369. VIGNERON: «Privilège immobilier et hypothèque légale du syndicat: une complémentarité», LC, 1996, n.º 1, págs. 1-2.

Distribución de las cargas en la copropiedad. (ARANDA/SIERRA)

370. ZENATI: «Jurisprudence française: propriété et droits réels», RTDC, 1995, n.º 4, págs. 919-927.

Comentario a diversas sentencias de inalienabilidad, uso y habitación. (ARANDA/SIERRA)

371. ZENATI: «Jurisprudence française: propriété et droits réels», RTDC, 1996, n.º 2, págs. 420-429.

Comentario a diversas sentencias del tema. (ARANDA/SIERRA)

6. DERECHO DE FAMILIA

372. AGELL, A.: «Matrimoni transfrontalieri e regimi patrimoniali: verso un diritto uniforme?», RDC, 1996, n.º 3, parte prima, págs. 313-334.

Reflexión acerca de la normativa aplicable al régimen económico matrimonial y obligación de alimentos, cuando los cónyuges son de diferentes nacionalidades y entra en juego el Derecho internacional privado.

Las normas de Derecho internacional privado, la Convención de La Haya de 1978 y las recomendaciones del Consejo de Europa hacia un Derecho europeo uniforme en esta materia. (R.D.R.)

373. ANGELONI, F.: «Il danno al convivente more uxorio é, dunque, danno ingiusto», CI, 1995, n.º 3, págs. 885-892.

Repaso jurisprudencial sobre la cuestión concerniente al resarcimiento por muerte de uno de los convivientes a causa de un hecho ilícito. (A.R.G.)

374. ARDEEFF: «Il n'appartient pas au juge de la mise en état d'ordonner une expertise sanguine dans le cadre d'une action en recherche de paternité», *SJ*, 1996, n.º 7, págs. 78-81.

Nota a la sentencia de la corte de apelación de Toulouse (1.ºch.) de 21 de junio de 1994. (ARANDA/SIERRA)

375. ARIC, F.: «Riflessioni in tema di affidamento familiare: natura e presupposti dell'istituto», *DFP*, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 538-568.

Comentario a Trib. Min. L'Aquila-Procura d. Pubbl. 4.2.1995. (A.R.G.)

376. BALESTRA, L.: «Famiglia di fatto e impresa familiare», *CI*, 1995, n.º 3, págs. 893-920.

Debate actual sobre si la familia de hecho puede incluirse dentro de la noción de empresa familiar. (A.R.G.)

377. BONOMI, A.: «La disciplina dell'adozione internazionale dopo la riforma del diritto internazionale privato», *RDC*, 1996, n.º 3, parte seconda, págs. 355-386.

Observaciones en torno a la evolución del instituto de la adopción, y las modificaciones de Derecho internacional privado que ha introducido la ley 31 mayo 1995, n. 218, sobre ley aplicable a la constitución y revocación de la adopción, relaciones entre adoptante y adoptado, jurisdicción y reconocimiento de procedimientos extranjeros. (R.D.R.)

378. BRUGUIÈRE: «L'adhesion à un mouvement religieux et ses conséquences sur la vie familiale», *SJ*, 1996, n.º 30-35, págs. 327-329.

Nota a la sentencia de la Corte de Apelación de Montpellier (1.º Ch.C) de 7 de noviembre de 1994. (ARANDA/SIERRA)

379. CANONICO, M.: «Matrimonio dei minori e gravi motivi: la convivenza quale presupposto per l'elusione del divieto normativo», *DFP*, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 617-636.

Comentario al Decreto del Trib. Min. Perugia de 31-5-1995 respecto a los criterios de autorización necesarios para el matrimonio del menor. (A.R.G.)

380. CIPPITANI, R.: «L'addebito della separazione come rimedio di carattere patrimoniale», *DFP*, 1996, n.º 2, parte seconda, págs. 687-733.

Artículo dedicado a la unidad de la familia y a la nueva disciplina de la separación judicial entre cónyuges (interpretación, en concreto, de los artículos 151 y 156 del código civil). (A.R.G.)

381. DASSIO, M.: «La comunione legale dei beni tra coniugi in Italia ed in Francia», *DFP*, 1996, n.º 2, parte seconda, págs. 734-777.

Comparación entre el modelo francés y el italiano en los siguientes aspectos: Objeto de la comunión, noción de adquisición, adquisición a título originario, participaciones sociales, administración de bienes comunes, responsabilidad patrimonial, ruptura de la comunión legal, ruptura de la comunión en el caso de separación personal. (A.R.G.)

382. DEANGELI, A.: «Madre coniugata e riconoscimento del figlio naturale», 1995, n.º 4, págs. 1425-1444.

Comentario al art. 250 C.c., que permite el reconocimiento de los anteriormente denominados «hijos adulterinos», abandonando dicha terminología. Problemas de interpretación y adaptación de la normativa sobre la materia. (R.D.R.)

383. DEKEUWER: «Portée de la suppression de l'ancienne présomption légale de caractère volontaire du défaut de paiement», SJ, 1996, n.º 5, págs. 58-62.

Nota a la sentencia de cas. crim. de 28 de junio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

384. DI SAPIO, A.: «Atti di assegnazione di beni di s.r.l. e socio, in comunione legale, titolare di una quota personale:... istruzioni autentiche per un illecito», DFP, 1996, n.º 2, parte seconda, págs. 800-813.

Análisis del problema relativo a la exclusión de la comunión legal de bienes de lo recibido por uno de los cónyuges en virtud del reparto del activo social. (A.R.G.)

385. DREIFUS-NETTER: «La filiation de l'enfant issu de l'un des partenaires du couple et d'un tiers», RTDC, 1996, n.º 1, págs. 1-28.

La filiación del niño nacido de una relación entre un miembro de la pareja y un tercero. (ARANDA/SIERRA)

386. EMILIOZZI, E.A.: «Il problema dell'acquisto dell'edificio costruito sul suolo di proprietà di un soggetto coniugato in regime di comunione legale», DFP, 1996, n.º 2, parte seconda, págs. 778-799.

Discusión respecto a si el edificio construido bajo el régimen de comunión legal de bienes sobre suelo perteneciente a uno solo de los cónyuges debe regirse por las normas de la comunión o por las normas de la accesión. (A.R.G.)

387. KANDEM: «L'enfant et le droit de visite», GP, 1996, n.º 215-216, págs. 2-9.

La reivindicación del menor para ejercer el derecho de visita. La oposición del menor al ejercicio del derecho de visita. (ARANDA/SIERRA)

388. LACHAUD: «Le divorce et l'exploitation agricole», GP, 1996, n.º 199-200, págs. 3-4. (ARANDA/SIERRA)

389. LILLO, P.: «Invalidità del matrimonio concordatario e giurisprudenza di merito», RTDPC, 1996, n.º 1, págs. 359-373.

Comentario a las sentencias Trib. Brescia 19 de enero de 1994 y Trib. Cremona 17 de febrero de 1994, sobre nulidad por «error in qualitate personae» de matrimonios concordatarios. (R.D.R.)

390. MARZO, G.: «Il cognome della donna coniugata», RTDPC, 1996, n.º 1, págs. 27-70.

Análisis del apellido familiar y sus efectos en la esfera pública y privada, a propósito de la presentación de un proyecto de ley, modificador de los arts. 143-bis, 156-bis y 262 C.c., para otorgar a los esposos el derecho a elegir el apellido de la nueva familia matrimonial. Referencia a la normativa alemana. (R.D.R.)

391. MASSIP: «Droit de famille et des personnes», GP, 1996, n.º 136-137, págs. 22-31.

Notas a varias sentencias. (ARANDA/SIERRA)

392. MONÉGER: «Le Parlement à la recherche d'une règle de conflit de lois en matière d'adoption internationale», SJ, 1996, n.º 9, págs. Actualités.

La jurisprudencia de la Corte de Casación. La proposición de ley de M. Mattéi. Trabajos de la comisión de leyes de la Asamblea nacional sobre el art.359-1 C.c. y su votación. (ARANDA/SIERRA)

393. NEIRINCK: «L'accouchement sous X: le fait et le droit», SJ, 1996, n.º 15, págs. 149-154.

Descripción del acogimiento: modalidades y consecuencias. Análisis del acogimiento. (ARANDA/SIERRA)

394. OBERTO, G.: «Pubblicità dei regimini patrimoniali della famiglia», RDC, 1996, n.º 2, parte seconda, págs. 229-260.

Información sobre algunas de las principales novedades, introducidas en el campo doctrinal y jurisprudencial, en relación a los problemas de publicidad de las relaciones patrimoniales entre cónyuges. (R.D.R.)

395. PONTI, L./PETTARIN, G.G.: «L'impresa familiare é un istituto a protezione dell'ultima delle prime o della prima delle ultime?», NGCC, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 171-173.

Comentario a Cass. 23.2.1995 n. 2060 sobre la configuración de la empresa familiar. (A.R.G.)

396. PRÉVAULT: «La saisie du véhicule du mari n'a pas à être dénoyée a la femme commune en diens», RDS, 1996, n.º 23, págs. j. 326-328.

Nota a la sentencia de apelación de París de 23 de noviembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

397. PUIGELIER: «Les résultats d'un examen comparé des sangs peut à eux sels permettre d'établir la preuve de l'existence de relations intimes», SJ, 1996, n.º 4, págs. 41-42.

Nota a la sentencia de cas. (1.ª civ.) de 14 de febrero de 1995. (ARANDA/SIERRA)

398. PUIGELIER: «Article 266 du code civil: les juges du fond doivent rechercher en quoi le préjudice indemnisé résulte de la dissolution du mariage», RDS, 1996, n.º 30, págs. j. 424-425.

Nota a la sentencia de casación (2.ª Civil) de 31 de mayo de 1995. (ARANDA/SIERRA)

399. RUBELLIN-DEVICHI: «Chronique d'actualité: droit de la famille», SJ, 1996, n.º 27, págs. 279-284.

Matrimonio. Divorcio. Menores. (ARANDA/SIERRA)

400. RUBELLIN-DEVICHI: «Chronique d'actualité: Droit de famille», SJ, 1996, n.º 4, págs. 59-64.

Matrimonio y concubinato. Divorcio. Hijos. (ARANDA/SIERRA)

401. RUET: «L'incidence du divorce sur le droit d'usage du titre nobiliaire par la femme non titrée», SJ, 1996, n.º 12.

Nota a la sentencia del TGI de Chateauroux de 26 de septiembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

402. SALZANO, A.: «Il concetto di residenza abituale e la procedura di ascolto del minore nella Convenzione sugli aspetti civili della sottrazione internazionale di minori», DFP, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 641-656.

Comentario al Decreto del Trib. Min. Bari de 7-10-1995 a raíz de la entrada en vigor en Italia el 1-5-1995, de la Convención de la Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de menores. (A.R.G.)

403. SURDI, F.: «La comunione legale di beni tra coniugi ed il principio dell'accessione», DFP, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 517-529.

Comentario a Corte Cass. 27-1-1996 n. 651 respecto al carácter de la adquisición del edificio construido bajo el régimen de comunión legal de bienes sobre el suelo perteneciente a uno solo de los cónyuges. (A.R.G.)

404. TOSTI, L.: «Ricorso all'i.a.e. e titolarità dei requisiti soggettivi ex art. 6 legge n. 184/1983», DFP, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 614-617.

Nota a Trib. Rimini 24-3-1995 en materia de inseminación artificial y, en concreto, el análisis de la relación con el hijo procreado artificialmente. (A.R.G.)

405. UDA G.M.: «Inseminazione artificiale eterologa e stato della persona», DFP, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 569-614.

Comentario a Trib. Rimini 24-3-1995 sobre inseminación artificial heteróloga y la relación de filiación. (A.R.G.)

406. VAREILLE: «Jurisprudence française: régimes matrimoniaux», RTDC, 1996, n.º 1, págs. 221-234.

Comentarios a diversas sentencias sobre el tema. (ARANDA/SIERRA)

407. VAREILLE: «Jurisprudence française: régimes matrimoniaux», RTDC, 1996, n.º 2, págs. 458-464.

Comentarios a diversas sentencias sobre el tema. (ARANDA/SIERRA)

408. VASSAUX: «Le refus prolongé d'une femme de soigner sa stérilité constitue un comportement fautif et injurieux», SJ, 1996, n.º 8, págs. 89-91.

Nota a la sentencia de apelación de Burdeos, (6.ª ch.), de 7 de junio de 1994. (ARANDA/SIERRA)

409. VV.AA.: «Chronique d'actualité: Droit matrimoniaux», SJ, 1996, n.º 7, págs. 85-92.

Régimen primario. Contrato de matrimonio. Comunidad. Separación de bienes. (ARANDA/SIERRA)

7. DERECHO DE SUCESIONES

410. BALZARETTI, S.: «L'impugnazione della rinuncia all'eredità da parte dei creditori del rinunziante», NGCC, 1996, n.º 2, parte seconda, págs. 92-102.

Naturaleza jurídica de la acción del art. 524 del Código civil. Presupuestos de la impugnación. Requisitos del crédito por el que se actúa. Inscripción de la demanda judicial. Conflicto entre acreedores. Legitimación pasiva en el juicio interpuesto por parte de los acreedores del renunciante. La renuncia al legado o a la donación. (A.R.G.)

411. BEHAR-TOUCHAIS: «Détermination de l'ordre de réduction d'un trust intervifs constitué aux États-Unis», SJ, 1996, n.º 22, págs. 233-238.

Nota a la sentencia de casación (1.ª Civil) de 20 de febrero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

412. DI MAURO, N.: «Effetti della rinuncia tacita alla prescrizione del diritto di accettare l'eredità - nota a Cass. 15 gennaio 1996 n. 263», GC, 1996, n.º 6, págs. 1667-1669. (R.D.R.)

413. FEOLA, D.: «Nullità della donazione dissimulata disposta dal de cuius e azione di simulazione promossa dall'erede legittimario», NGCC, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 257-262.

Comentario a Cass. 29-5-1995 n. 6031 sobre el ejercicio de la acción de simulación por parte del legítimo. (A.R.G.)

414. LEQUETTE: «De l'ordre de réduction des libéralités réalisées au moyen d'un trust entre vifs», RDS, 1996, n.º 27, págs.ch. 231-237.

A propósito de una sentencia de la 1.ª Sala de lo Civil de la Corte de casación de 20 de febrero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

415. PATARIN: «Jurisprudence française: successions et libéralités», RTDC, 1996, n.º 2, págs. 446-457.

Comentarios a diversas sentencias sobre partición, transmisión y liberalidades. (ARANDA/SIERRA)

416. PATARIN: «Jurisprudence française: successions et libéralités», RTDC, 1996, n.º 1, págs. 212-220.

Comentarios a diversas sentencias sobre partición, transmisión y liberalidades. (ARANDA/SIERRA)

417. PATARIN: «*Jurisprudence française: successions et libéralités*», RTDC, 1995, n.º 4, págs. 941-952.

Comentarios a diversas sentencias sobre partición, transmisión y liberalidades. (ARANDA/SIERRA)

418. RIVOLTA, G.C.M.: «*Clausole societarie e predisposizione successiva*», RTDPC, 1995, n.º 4, págs. 1197-1226.

Análisis de las cláusulas societarias referentes al supuesto de muerte del socio y sus consecuencias, en relación con la prohibición del pacto sucesorio. Estudio de la legitimidad de dichas cláusulas, según el tipo de sociedad, interpretación y efectos en la relación entre los socios y los llamados a la sucesión del socio fallecido. (R.D.R.)

8. VARIAS

419. ALT-MAES: «*Le discernement et la parole du mineur en justice*», SJ, 1996, n.º 10-11. (ARANDA/SIERRA)

420. AUNEAU: «*L'affaire Bosman: les spécificités sportives en question*», SJ, 1996, n.º 25, págs. 270-276.

Nota CJCE de 15 de diciembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

421. BALZEREIT B./ KASSEBOHM, K/ KETTLER R.: «*Umwelthaftung und Versicherungsschutz*», BB, págs. 117-125.

Ante la ingente normativa reguladora de los aspectos relacionados con la protección del medio ambiente desde la perspectiva de la actividad económica, el artículo trata de poner de manifiesto las pautas de comportamiento en los casos de evaluación y aseguramiento del riesgo. (M.P.G.R)

422. BARTHÉLÉMY: «*L'avocat nouveau n'est pas arrivé!*», SJ, 1996, n.º 20, págs. 193-195.

Un encuadre legislativo favorable. Una utilización deplorable por los profesionales. (ARANDA/SIERRA)

423. BOUTARD-LABARDE: «*Droit communautaire*», SJ, 1996, n.º 24, págs. 242-246

Responsabilidad normativa. Efecto directo de las directivas. Litigios de consumación: el art. 129 A del Tratado CE. Profesiones reglamentarias. Reconocimiento de los diplomas de enseñanza superior. Aplicación retroactiva del tratado de la Unión. Permisos de conducir. Sanciones aplicables a la violación del derecho comunitario. (ARANDA/SIERRA)

424. CAMPEIS, G./DE PAULI, A.: «*Fallimento estero e sue conseguenze processuali in Italia*», NGCC, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 167-170.

Comentario a Cass. 3.10.1995 n.º 10388 sobre el reconocimiento en Italia de sentencia extranjera declarativa de quiebra. (A.R.G.)

425. CHINDEMI, D.: «Sulla difformità della data risultante dall'originale della relata di notifica rispetto a quella indicata nella copia notificata», NGCC, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 237-238.

Comentario a App. Milano 7-3-1995 sobre la notificación en el procedimiento civil. Disconformidad de la fecha, no atribuible a error material, en la copia notificada del auto de citación en apelación, respecto a la indicada en el original. (A.R.G.)

426. COLLIN-DEMUMIEUX: «Le système française d'indemnisation des victimes contaminées par le virus VIH saisi par le droit européen», RDS, 1996, n.º 26, págs. j. 357-360.

Nota sobre CEDH de 4 de diciembre de 1995, (ARANDA/SIERRA)

427. COPPOLA, R.: «Il lavoro, il diritto e il tempo libero: profili ecclesiasticistici», DFP, 1996, n.º 2, parte seconda, págs. 661-676.

Artículo perteneciente al Seminario Nacional de Estudio «Las obras y los días», celebrado en Milán los días 11-13 de mayo de 1995, sobre el trabajo y las festividades religiosas. (A.R.G.)

428. DAIGRE/MATIN: «La lettre tué, et l'esprit vivifié», RDS, 1996, n.º 27 pág. ch. 238.

Breve comentario acerca del procedimiento de ejecución (arts. 22 y 23). (ARANDA/SIERRA)

429. DAILLE-DUCLOS: «L'évolution du droit des loteries», GP, 1996, n.º 203-205, págs. 2-10.

El derecho interno en materia de loterías. El derecho interno y su aplicación actual. El derecho comunitario. (ARANDA/SIERRA)

430. DENNINGER, E.: «Menschenrechte und Staatsaufgaben - ein "europäisches" Thema», JZ, 1996, págs. 585-590.

A la luz de la llamada al respeto de los derechos humanos que realiza el Tratado de la Unión, el autor analiza las fortalezas y debilidades del respeto por los derechos humanos en cada ordenamiento jurídico de cada Estado miembro, en orden a una futura reordenación constitucional de la Unión. (M.P.G.R)

431. EHLERS, D.: «Die Weiterentwicklung des Staatshaftungsrechts durch das europäische Gemeinschaftsrecht», JZ, 1996, págs. 776-783.

A la luz de la STJCE de 5 de marzo de 1996, Asuntos acumulados C-46/93 y C-48/93, *Brasserie du pêcheur SA contra Bundesrepublik Deutschland* y *The Queen contra Secretary of State for Transport, ex parte: Factortame Ltd y otros*, el autor analiza las consecuencias para el orden jurídico alemán del principio de responsabilidad de un Estado miembro por los daños causados a los particulares por violaciones del Derecho comunitario imputables al legislador nacional, las condiciones de imputabilidad, la determinación de la cuantía de la reparación. (M.P.G.R.)

432. FORLATI PICCHIO, L. Y OTROS: «Rassegna di legislazione e di giurisprudenza dell'Unione Europea, A: Parte generale», NLCC, 1996, n.º 2-3, págs. 547-594.

Reseñas de legislación y jurisprudencia (1 de enero de 1993-30 de junio de 1995) de la Unión Europea sobre diversas materias. (R.D.R.)

433. FOURGOUX: «Connaissance, reconnaissance et méconnaissance du droit communautaire», GP, 1996, n.º 187-188, págs. 6-7.

Comentario a la sentencia de la Corte comercial de 21 de febrero de 1995. (ARANDA/SIERRA)

434. GAUTIER: «Portrait d'un portraitiste: à propos d'une galerie de grands jurisconsultes», RTDC, 1996, n.º 2, págs. 333-337.

Reseña de la publicación de l'Anthologie de la pensée juridique del profesor Philippe Malaurie. (ARANDA/SIERRA)

435. GIANFORMAGGIO, L.: «Eguaglianza formale e sostanziale: il grande equivoco», FI, 1996, n.º 6, I, págs. 1961-1975.

Nota a la sentencia del Tribunal Constitucional italiano de 12 de septiembre de 1995, n.º 422 sobre el principio de igualdad. (A.R.G.)

436. GILI, A.: «L'art. 163 bis, comma 2.º, cod. proc. civ. é applicabile nei giudizi di opposizione a decreto ingiuntivo?», NGCC, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 175-178.

Comentario a Cass. 28-4-1995 n.º 4719. (A.R.G.)

437. GRIGOLI, M.: «Profili del nuovo volto del diritto della navigazione», GC, 1996, n.º 5, págs. 265-280.

Análisis del panorama normativo y los diferentes factores que intervienen en la formación del Derecho de la navegación. Entre ellos, los modelos de privatización y la seguridad en la esfera náutica. (R.D.R.)

438. GROSSI, P.: «Modelli storici e progetti attuali nella formazione di un futuro diritto europeo», RDC, 1996, n.º 3, parte prima, págs. 281-286.

Breves notas acerca de la influencia que debe tener el método comparativo histórico y actual en la formación del «futuro derecho uniforme europeo». (R.D.R.)

439. GRUNDMANN, S.: «EG-Richtlinie und nationales Privatrecht. Umsetzung und Bedeutung der umgesetzten Richtlinie im nationalen Privatrecht», JZ, 1996, págs. 274-287.

Documentado trabajo sobre las relaciones entre las directivas comunitarias y el Derecho privado nacional (fundamentalmente de la RFA) en el que se analizan prioritariamente la virtualidad de un Derecho nacional más estricto, el criterio de la interpretación del Derecho nacional aún no adaptado conforme a la directiva y la actuación del legislador dentro del margen de maniobra que ofrece la técnica de la directiva. (M.P.G.R.)

440. GUARINO, A.: «Deducibilità fiscale ed erogazioni a favore delle confessioni religiose», DFP, 1996, n.º 2, parte seconda, págs. 821-847.

Artículo que aborda el régimen tributario de los entes y bienes eclesiásticos en Italia. (A.R.G.)

441. HANAU, P.: «Das Arbeitnehmer-Entsendegesetz», NJW, 1996, págs. 1369-1374.

Comentario a la nueva ley alemana que desarrolla la Directiva sobre trabajadores desplazados. La ley alemana no sólo se ocupa de los traslados al extranjero sino también de los traslados internos. El autor estudia su compatibilidad con el Derecho comunitario en general. (M.P.G.R.)

442. HARTWIEG, O.: «Forum Shopping zwischen Forum Non Conveniens und "hinreichendem Inlandsbezug"», JZ, 1996, págs. 109-118.

En el contexto de la competencia judicial internacional para conocer de problemas relativos al comercio internacional, el autor estudia las analogías y diferencias de sistemas de corte flexible como el inglés y sistemas más rígidos como los de *civil law*. (M.P.G.R.)

443. HILTL, Ch./GROßMANN, K.: «Grundfragen des neuen deutschen Telekommunikationsrechts», BB, 1996, págs. 169-176.

La supresión en 1998 del monopolio de la telecomunicación por imperativos del Derecho comunitario ha conducido a la elaboración de proyectos de regulación para la RFA que son analizados por el autor. (M.P.G.R.)

444. HOBE, S./TIETJE, Ch.: «Europäische Grundrechte auch für Profisportler», JuS, págs. 486-493.

Libertades comunitarias para el deporte profesional.

Los autores realizan un comentario de la conocida Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en el caso Bosman. (M.P.G.R.)

445. LACHAUD: «Les arts. 671 et 672 du Code Civil sont-ils obsolètes?», GP, 1996, n.º 199-200, pág. 2.

Breve reflexión sobre la aplicabilidad actual de los artículos mencionados. (ARANDA/SIERRA)

446. LASSAUSOIS: «La critique des jugements et révertout haut», GP, 1996, n.º 189-191, pág. 19.

Justificación de la crítica a los jueces en determinadas ocasiones. (ARANDA/SIERRA)

447. LE GALL: «À quel moment le contradictoire? Une application de la Convention européenne des Droits de l'Homme», GP, 1996, n.º 185-186, págs. 2-6

Aplicación de la Convención europea de derechos el Hombre. La contradicción en los Tribunales del Orden Jurisdiccional nacional. La contradicción en las Comisiones y más generalmente en los organismos de naturaleza administrativa. (ARANDA/SIERRA)

448. LEPAGE: «Le project de loi sur l'air», SJ, 1996, n.º 19, pág. 186.

Comentario al proyecto de ley aprobado por el consejo de ministros el 3 de abril de 1996. (ARANDA/SIERRA)

449. LÜKE, G.: «Bausteine des Zwangsvollstreckungsverfahrens», *JuS*, págs. 185-189.

Fundamentos del proceso de ejecución.

El artículo pretende comprender el procedimiento de ejecución en sus relaciones con el Derecho material y sus elementos estructurales básicos. Se orienta fundamentalmente a la solución de cuestiones prácticas y a la exposición básica del procedimiento de ejecución, con ayuda de los textos generales y la jurisprudencia más reciente. (M.P.G.R.)

450. MARTIN: «Chronique d'actualité: droit de la profession d'avocat», *SJ*, 1996, n.º 28, págs. 290-292.

Varios temas de interés en el ejercicio de la profesión. (ARANDA/SIERRA)

451. MARTIN: «La fusion éclatée?», *SJ*, 1996, n.º 20, págs. 196-198.

¿Judicial y Jurídico? (ARANDA/SIERRA)

452. MARTIN: «La frontiére entre la libre prestation de services et le droit d'établissement pour les avocats de la Communauté européenne», *SJ*, 1996, n.º 19, págs. 201-203.

Nota a la CJCE de 30 de noviembre de 1995 aff. C/55/94. (ARANDA/SIERRA)

453. MIRABELLI, G./GRAZIADEI, G.: «Panorama di giurisprudenza della Corte di Cassazione-Terzo quadrimestre 1996», *RDC*, 1996, n.º 3, parte seconda, págs. 399-416.

Reseña de jurisprudencia relativa a diferentes materias. (R.D.R.)

454. MOCCIA, L.: «Prospetto storico delle origini e degli atteggiamenti del moderno diritto comparato. (Per una teoria dell'ordinamento giuridico "aperto")», *RTDPC*, 1996, n.º 1, págs. 181-193.

Reflexión en torno al sistema de derecho comparado y el proceso de integración jurídica europea. (R.D.R.)

455. MÖLLERS, T. M. J.: «Zur Zulässigkeit des Verbraucherboykotts - Brent Spar und Mururoa», *NJW*, 1996, págs. 1374-1378.

Admisibilidad del boicot de los consumidores. Ejemplos de Bret Spar y Mururoa.

El autor se pregunta, a la luz de los ejemplos que en el pasado reciente se plantearon en torno a la compañía petrolera Shell y a las pruebas atómicas del Estado francés en el atolón de Mururoa, cuáles son las implicaciones jurídicas de las llamadas a boicot que, como se sabe, en el primero de los casos supusieron un seguimiento significativo por parte de los consumidores de productos derivados del petróleo y un cambio en los proyectos de la compañía afectada. (M.P.G.R.)

456. PAULUS, C.G.: «Die Beweisvereitelung in der Struktur des deutschen Zivilprozesses», *ACP*, 1997, págs. 136-160.

Manipular o hacer que las pruebas se desvanezcan es una práctica de la que el autor ofrece numerosos ejemplos bíblicos. Su estudio analiza el tratamiento del tema en el proceso civil alemán, en el Derecho romano clásico y en los Estados Unidos, señalando diferencias y puntos comunes. (I.G.P.)

457. PINARDI, M.: «Censura irrogata dal Tribunale quale giudice di primo grado. Inammissibilità di ricorso per Cassazione», NGCC, 1996, n.º 2, parte prima, págs. 229-235.

Comentario a Cass. 7-3-1995 n.º 2619 en materia de competencia para la imposición de sanciones disciplinarias. En especial, cómo se articula el procedimiento disciplinar a cargo de los notarios. (A.R.G.)

458. RAKOTOARISON: «Panorama général sur le système juridique malgache», GP, 1995, n.º 189-191, pág. 2.

Generalidades e historia. La situación constitucional y política en Madagascar. Situación jurídica general. Situación económica. (ARANDA/SIERRA)

459. RITTSTIEG, H.: «Beendigung des Aufenthaltes im Rechtsstaat», NJW, 1996, págs. 545-551.

Fin de la residencia en el Estado de Derecho.

El autor se ocupa de poner de manifiesto las relaciones entre los numerosos preceptos que regulan el fin de la residencia legal de los extranjeros en Alemania y el Derecho administrativo en general, así como los derechos fundamentales de los extranjeros de conformidad con la Constitución alemana y con las obligaciones internacionales que regulan el tema. (M.P.G.R.)

460. ROTH, H.: «Zivilprozessuale Rechtsbehelfe und effektiver Rechtsschutz», JZ, 1996, pp. 805-812.

Recursos en el proceso civil y tutela efectiva. El autor desarrolla parte de los temas tratados en la 61.ª sesión del *Deutscher Juristentag*, donde se debatió la posibilidad de adoptar medidas tendentes a la simplificación, unificación y limitación de los recursos procesales en aras a la mejor tutela judicial efectiva. (M.P.G.R.)

461. SANDROCK, O.: «Das Privatrecht am Ausgang des 20. Jahrhunderts: Deutschland- Europa - und die Welt», JZ, 1996, págs. 1-9.

La internacionalización del Derecho privado nacional, la toma de un tiempo necesario para la eventual y futura elaboración de un código europeo que unifique el Derecho de obligaciones y los derechos reales y la dejación a la llamada *lex mercatoria* de la unificación o consolidación de un «Derecho privado universal», son las líneas que desarrolla el presente artículo. (M.P.G.R.)

462. SCHENKE, W. R.: «Verfassungsrechtliche Probleme einer öffentlich-rechtlichen Monopolisierung der ethischen Beratung bei klinischen Versuchen am Menschen», NJW, 1996, págs. 745-755.

Problemas constitucionales del monopolio público en el asesoramiento ético ante investigaciones clínicas sobre seres humanos.

El autor se plantea la contrariedad con la Constitución alemana de determinadas leyes de los *Länder* que obligan a un asesoramiento previo a los experimentos clínicos con seres humanos a cargo bien de las cámaras médicas del *Land*, bien de las comisiones éticas de las Universidades públicas. (M.P.G.R.)

463. SCHMITT GLAESER, W.: «Meinungsfreiheit, Ehrenschatz und Toleranzgebob», NJW, 1996, págs. 873-879.

Libertad de expresión, protección del honor y mandato de tolerancia. Se analizan las tortuosas relaciones entre la libertad de expresión y el derecho al honor desde la perspectiva del art. 5.II de la Constitución alemana, la doctrina dominante y la contraria. (M.P.G.R.)

464. TONNER, K.: «Die Rolle des Verbraucherrechts bei der Entwicklung eines europäischen Zivilrecht», JZ, 1996, págs. 533-541.

Bajo el título del papel del Derecho del consumo en el desarrollo de un Derecho civil europeo, el autor trata al primero como un «Derecho especial» separado del Derecho (los Derechos) civiles nacionales, con influencia directa sobre éstos (sobre todo a través de la interpretación conforme al Derecho comunitario de sus términos) y sin necesidad de una codificación del mismo. (M.P.G.R.)

465. UHLE, A.: «Das Staatsziel, Umweltschutz und das Sozialstaatsprinzip im verfassungsrechtlichen Vergleich», JuS, págs. 96-103.

La modificación de la Constitución alemana por ley de 27 de octubre de 1994, introdujo un nuevo artículo 20 a GG imponiendo la protección del medio ambiente como uno de los objetivos del Estado. La ubicación del precepto al lado del artículo 20. I GG que consagra el principio del Estado social y, por otro lado, la opción por un precepto autónomo y no integrado en este último, da motivo al autor para valorar el verdadero alcance del nuevo precepto en relación con dicho principio del Estado social. (M.P.G.R.)

466. VETTORI, G. Y OTROS: «Rassegna di giurisprudenza sulla legittimità costituzionale di norme privatistiche», NLCC, 1996, n.º 2-3, págs. 485-546.

Reseña de jurisprudencia de la Corte Costituzionale, sobre la legitimidad constitucional de normas relativas a diferentes materias de Derecho Privado. (R.D.R.)

467. VRAY: «Étrangers», GP, 1996, n.º 136-137, págs. 27-28.

Notas a varias sentencias. (ARANDA/SIERRA)

II. DERECHO MERCANTIL

1. PARTE GENERAL. EMPRESA

468. BECHTOLD, R.: «Die Durchsetzung europäischen Kartellrechts durch die Zivilgerichte», ZHR, 160, 1996, págs. 660-672.

Sobre los problemas que encuentran los jueces nacionales en la aplicación del Derecho europeo sobre prácticas restrictivas de la competencia y explotación abusiva de una posición dominante en el mercado (arts. 85.1 y 86 del Tratado). (I.G.P.)

469. CASSINIS, P.: «Libertà di accesso alla rete e servizi in concorrenza nell'analisi del caso Telsystem», CI, 1995, n.º 3, págs. 1200-1231.

Artículo dedicado a la progresiva apertura del sector de las telecomunicaciones a la competencia y a las privatizaciones de los entes concesionarios de la gestión de los servicios en muchos países de la Unión Europea. (A.R.G.)

470. C.D.C.U.P: «Obligation de non-concurrence et concurrence déloyale», RDS, 1996, n.º 28, págs. 243-254

Notas a diversas sentencias sobre el tema. (ARANDA/SIERRA)

471. CORBOBESSE: «La lutte contre la contrefaçon», GP, 1996, n.º 164-165, págs. 21-22.

Medios adecuados. Producción de etiquetas de seguridad. Marcas ópticas variables. (ARANDA/SIERRA)

472. GRAMLICH, L.: «Rechtsschutzprobleme auf den Märkten für Postdienstleistungen», NJW, págs. 617-621.

Problemas de protección jurídica en el mercado de los servicios postales.

La liberación del mercado de telecomunicaciones a nivel comunitario y como consecuencia a nivel estatal plantea nuevos problemas jurídicos, tanto entre los nuevos participantes (empresas concurrentes) cuanto entre las empresas prestadoras de servicios y los clientes. A los primeros ya se ha enfrentado el BGH; ambos tipos de problemas son analizados en la presente contribución. (M.P.G.R)

473. HANGARD: «La lutte contre la contrefaçon», GP, 1996, n.º 164-165, págs. 24-25.

El plagio pone en peligro a numerosas economías en todo el mundo. Es preciso una conciencia general y disposiciones nacionales, regionales e internacionales para lograr una total erradicación. (ARANDA/SIERRA)

474. KÜPPER, G.: «Welchen Einfluß haben Haftung und Versicherung auf die Investitionstätigkeit der Unternehmen im Umweltbereich?», BB, 1996, págs. 541-544.

¿Qué influencia poseen la responsabilidad por daños al medio ambiente y su aseguración en la actividad inversora de las empresas? Una encuesta realizada en 1995 por el sector del metal en la RFA arroja determinadas conclusiones que el autor se encarga de analizar (M.P.G.R)

475. MACCIONI: «L'image de marque. Émergence d'un concept juridique?», SJ, 1996, n.º 21, págs. 205-214.

Sanción del atentado a la imagen de la marca sobre un fundamento delictual o cuasi delictual. Sanción del atentado a la imagen de la marca desde un fundamento contractual. Naturaleza jurídica de la imagen de marca. (ARANDA/SIERRA)

476. MONTEIRO: «Droits des marques et publicité comparative», GP, 1996, n.º 164-165, págs. 26-34.

El contenido de los proyectos comunitarios. Un proyecto reductor de los derechos de los propietarios de las marcas. (ARANDA/SIERRA)

477. PICOD: «Clause de non-concurrence et groupe de sociétés», RDS, 1996, n.º 23, págs. j. 325-326.

Nota a la sentencia de casación soc. de 22 de mayo de 1995. (ARANDA/SIERRA)

478. SANTORO, L.: «Trust e fiducia», *CI*, 1995, n.º 3, págs. 976-1013.

Debate actual originado por la ley de 16 de octubre de 1989 n.º 364 dictada en ejecución de la Convención de la Haya de 1 de julio de 1985 sobre trust. Desde aquella fecha el legislador italiano ha reconocido la operatividad en Italia del trust. (A.R.G.)

479. SPANNOWSKY, W.: «Öffentlich-rechtliche Bindungen für gemischt-wirtschaftliche Unternehmen», *ZHR*, 160, 1996, págs. 560-592.

El autor destaca los problemas que se derivan de la creciente ola de privatizaciones que tiene lugar en la República Federal. Se observa que servicios antes confiados al Estado se asumen con cada vez mayor frecuencia por organizaciones empresariales de tipo mixto, con participación estatal y privada. Los límites y a la vez la necesidad de la intervención estatal son cuestiones de primordial importancia en este ámbito, a la vez que se plantea la ineludible observancia de las normas sobre competencia. (I.G.P.)

480. VERON: «L'abus de biens sociaux: évolution ou dérive?», *GP*, 1996, n.º 166-167, págs. 2-3.

Elementos constitutivos del abuso de bienes sociales. Represión del abuso de bienes sociales. (ARANDA/SIERRA)

481. ZORZI, N.: «La negoziazione del marchio al vaglio della Corte di Giustizia: il punto della situazione all'indomani dell'istituzione del marchio comunitario», *CI*, 1995, n.º 3, págs. 1177-1199.

Aproximación al problema. Cesiones y licencias de la marca comunitaria. La postura de la Corte de Justicia sobre la negociación de la marca. (A.R.G.)

2. DERECHO DE SOCIEDADES

482. ALTMIEPPEN, H.: «Haftung der Gesellschafter einer Personengesellschaft für Delikte», *NJW*, 1996, págs. 1017-1026.

Responsabilidad del socio de una sociedad personalista a causa de los delitos cometidos por otro u otros socios. (M.P.G.R.)

483. BEUTHIEN, V.: «Haftung bei gesetzlichen Schuldverhältnissen einer Vorgesellschaft», *BB*, 1996, págs. 1337-1343.

Responsabilidad de la pre-sociedad por obligaciones legales. Se plantea el autor el tipo de responsabilidad (limitada o ilimitada) que sujeta a los socios de una sociedad de responsabilidad limitada que se comporta como tal antes de ser inscrita. (M.P.G.R.)

484. BISSARA: «Le point de vue du chef d'entreprise», *GP*, 1996, n.º 222-226, pág. 27.

Aporte de documentación sobre la percepción de este delito por el dirigente empresarial. (ARANDA/SIERRA)

485. BLANCHOT: «Juguer et punir: Quel avenir pour le délit d'abus de biens sociaux», *GP*, 1996, n.º 222-226, págs. 27-28.

Sobre la especificidad del delito. Sobre la disyuntiva de la calificación. El recrudescimiento de los delitos de abuso de bienes sociales. (ARANDA/SIERRA)

486. BONGIORNO, G.: «Il procedimento previsto dall'art. 2409 C.c.», RTDPC, 1995, n.º 2, págs. 515-556.

Análisis del procedimiento, previsto por el art. 2409 C.c., para denunciar graves irregularidades cometidas por los administradores y síndicos en el cumplimiento de sus funciones. (R.D.R.)

487. BOULOC: «L'abus de biens sociaux», GP, 1996, n.º 222-226, págs. 19-23.

Sobre el elemento material: Toda persona es susceptible de cometer una infracción; El acto debe ser abusivo y recaer sobre un bien social; El interés social. Sobre el elemento moral: De la lectura de textos; ¿No existe la posibilidad de invocar algunas causas de justificación? (ARANDA/SIERRA)

488. BUONOCORE, V.: «Legittimazione all'intervento, discussione e disciplina pattizia del funzionamento dell'assemblea della società per azioni: a proposito di una recente sentenza della Cassazione», CI, 1995, n.º 3, págs. 1041-1077.

A raíz de la reciente sentencia de Cass. 1 de julio de 1995 el autor retoma el problema relativo al derecho de discusión del accionista y al uso que el accionista puede hacer de este poder. (A.R.G.)

489. CENNI, D.: «I "versamenti fuori capitale" dei soci e la tutela dei creditori sociali», CI, 1995, n.º 3, págs. 1110-1176. (A.R.G.)

490. DAIGRE: «Le droit de vote est-il encore un attribut essentiel de l'associé», SJ, 1996, n.º 26, págs. 282-283.

Nota a la sentencia de apelación de Versailles (13.º ch.) de 20 de abril de 1995. (ARANDA/SIERRA)

491. DI SABATO, F.: «Le società», RTDPC, 1995, n.º 4, págs. 1471-1478.

Comentario a la sentencia Cass. n. 3498 de 1989, sobre la «società di persone», entendida como un centro diferente de intereses y de imputación de relaciones jurídicas, un sujeto titular de autónomas situaciones jurídicas respecto a cada socio en particular.

Análisis de la personalidad jurídica de este tipo de sociedad, otorgamiento de derechos reales inmobiliarios, liquidación de cuotas, etc. (R.D.R.)

492. FERRI, C.: «I procedimenti cautelari ed urgenti in materia di società commerciali», RTDPC, 1995, n.º 1, págs. 112-154.

Extenso comentario en torno a la disciplina del nuevo procedimiento cautelar y el derecho sustantivo societario, con especial consideración de los efectos de las medidas cautelares típicas en las deliberaciones asamblearias y poderes de los administradores. (R.D.R.)

493. FISCHER, M.: «Der Entscheidungsspielraum des Aufsichtsrats bei der Geltendmachung von Regreßansprüchen gegen Vorstandsmitglieder», BB, 1996, págs. 225-230.

El ámbito de actuación del consejo de administración en la interposición de acciones de regreso contra un miembro de la dirección. (M.P.G.R.)

494. GHESTIN: «La rétention dolosive d'informations privilégiées par un dirigeant lors d'une acquisition par lui d'actions non cotées», SJ, 1996, n.º 26, págs. 283-288.

Nota a la sentencia de casación comercial de 27 de febrero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

495. GIBIRILA: «Conditions d'attribution de dommages-intérêts à un directeur général pour révocation abusive», SJ, 1996, n.º 24, págs. 266-268.

Nota a la sentencia de casación comercial de 3 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

496. HOMMELHOFF, P./SCHMIDT-AßMANN, E.: «Die Deutsche Bahn AC als Wirtschaftsunternehmen», ZHR, 160, 1996, págs. 521-559.

A principios de 1994 se llevó a cabo en Alemania la fusión de las dos líneas estatales de ferrocarril y se pasó de una organización administrativa a una organización empresarial a través de la creación de una sociedad anónima de ferrocarriles: «Deutsche Bahn AG». Lo que se ha calificado como la mayor transformación del siglo en materia de ferrocarriles persigue alcanzar una serie de metas que los autores analizan a la vista del nuevo marco constitucional en esta materia. (I.G.P.)

497. IHRIG, H. C.: «Verschmelzung und Spaltung ohne Gewährung neuer Anteile?», ZHR, 160, 1996, págs. 317-342.

El autor estudia diversos problemas que suscitan la fusión y escisión de sociedades, a la vista de diversas hipótesis: aumento de capital de la sociedad beneficiaria y emisión de nuevas acciones o entrega de acciones propias o que se encuentran a su disposición en manos de terceros. Cuestiones que se plantean desde la perspectiva de la protección de los acreedores de la sociedad fusionada o escindida y de la sociedad beneficiaria de la fusión o escisión. (I.G.P.)

498. KAMDEM: «Réflexions sur le registre du commerce et les associations exerçant une activité économique», RDS, 1996, n.º 25, págs. ch. 213-218.

La particularidad de las asociaciones que ejercen una actividad económica. La necesidad de una evolución del registro de comercio. (ARANDA/SIERRA)

499. LAY: «La décision du Conseil constitutionnel du 28 décembre 1995 et la transmission des entreprises», RDS, 1996, n.º 23, págs. ch. 193-196.

El régimen actual de los derechos de transmisión de pequeñas y medianas empresas. Los problemas suscitados por el proyecto de reforma. (ARANDA/SIERRA)

500. LE GUNEHEC: «L'abus de biens sociaux», GP, 1996, n.º 222-226, págs. 14-18.

Recopilación de los principales puntos tratados en el coloquio celebrado el 13 de junio de 1996 y respuesta a los interrogantes planteados. (ARANDA/SIERRA)

501. MAFFEI ALBERTI, A./BOCCHINI, E./BIANCHI, L.A./OTROS: «Normativa su bilancio e bilancio consolidato», NLCC, 1996, n.º 2-3, págs. 201-484.

Extenso análisis de las modificaciones introducidas en la normativa sobre el balance, por el d.lgs. 9 aprile 1991, n. 127 y sucesivos d.lgs. 29 dicembre 1992, n. 516, d.lgs. 30 dicembre 1992, n. 526, l. 12 agosto 1993, n. 310, d.-l. 10 giugno 1994, n. 357,

conv. in l. 8 agosto 1994, n. 489, d.l. 29 giugno 1994, n. 416, conv. in l. 8 agosto 1994, n. 503, l. 6 febbraio 1996, n. 52.

El comentario se centra en el d.lgs. 9 aprile 1991, n. 127, y la disciplina comunitaria, con especial referencia a la sociedad controlada y la nueva *società collegate*. Estudio del balance en ejercicio y del balance consolidado: sus peculiaridades formales y sustantivas. (R.D.R.)

502. MASER, P./SOMMER, A.: «*Persönliche Haftung des GmbH-Geschäftsführers in der Insolvenz der Gesellschaft*», BB, 1996, págs. 65-71.

Responsabilidad personal del administrador de la sociedad de responsabilidad limitada en los casos de concurso de la sociedad. (M.P.G.R.)

503. MAZOU: «*Le point de vue de l'avocat*», GP, 1996, n.º 222-226, págs. 28-30.

Sobre el derecho ante todo. La lesión de un interés social. La búsqueda de un interés personal. (ARANDA/SIERRA)

504. OUTIN-ADAM: «*Pour une réforme de l'abus de biens sociaux. Propositions de la CCI de Paris. Présentation du rapport "Saillard" du 21 décembre 1995*», SJ, 1996, n.º 14. (ARANDA/SIERRA)

505. PAILLUS-SEAU: «*Les operations de LBO peuvent constitué délits pénaux*», SJ, 1996, n.º 4, págs. 47-54.

Nota a la sentencia de cas.crim. de 10 de julio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

506. PEISSE: «*Contrat d'entreprise*», GP, 1996, n.º 136-137, págs. 19-20.

Notas a varias sentencias. (ARANDA/SIERRA)

507. PELTZER, M.: «*Empfehlen sich gesetzliche Regeln zur Einschränkung des Einflusses der Kreditinstitute auf Aktiengesellschaften?*», JZ, 1996, págs. 842-851.

Se plantea el autor la posibilidad de reducir o, al menos, reglamentar más estrictamente el poder de la banca en lo que afecta a su posición en las sociedades anónimas, como apoderada de una buena parte del derecho de voto de accionistas desinteresados en la marcha de la propia sociedad anónima. (M.P.G.R.)

508. PETERMANN, D.: «*Die Schiedsfähigkeit von Beschlüssen im Recht der GmbH*», BB, 1996, págs. 277-283.

Cada vez son más frecuentes las cláusulas que en las escrituras de constitución de las sociedades de responsabilidad limitada incluyen una referencia al arbitraje de cualquier tipo de controversia (entre la sociedad y sus miembros y entre los socios entre sí), para huir de la justicia ordinaria y solucionar de forma rápida, discreta y profesional los eventuales problemas. (M.P.G.R.)

509. PRIESTER, H. J.: «Die Kommanditgesellschaft auf Aktien ohne natürlichen Komplementär», ZHR, 160, 1996, págs. 250-264.

SCHMIDT, K.: «Deregulierung des Aktienrechts durch Denaturierung der Kommanditgesellschaft auf Aktien?», ZHR, 160, 1996, págs. 265-287.

Ambos autores plantean desde distintas perspectivas y con diferente criterio la «vieja» y discutida cuestión sobre la posibilidad de que en una sociedad comanditaria por acciones el «socio complementario» (socio colectivo con responsabilidad ilimitada) no sea una persona física. (I.G.P.)

510. PRIESTER, H. J.: «Die kleine AG - ein neuer Star unter den Rechtsformen?», BB, 1996, págs. 333-338.

Desde finales del verano de 1994 la discusión sobre la opción por determinado modelo societario para una empresa está presidida por el tópico de «pequeña sociedad anónima». Las cámaras de comercio y los asesores financieros aconsejan dicha figura que gana terreno frente a las sociedades de responsabilidad limitada. El autor se muestra crítico al respecto. (M.P.G.R.)

511. REINHARD/BON-GARCIN: «Inapplication de l'action en responsabilité civil (Loi 24 juill et 1966, art. 52) aux gérants de fait», SJ, 1996, n.º 10-11, págs. 125-127.

Nota a la sentencia de casación comercial de 21 de marzo de 1995. (ARANDA/SIERRA)

512. RESCIGNO, M.: «Osservazioni a Cass. 17 giugno 1995, n. 6865 e a Trib. Crema, 17 novembre 1994 in materia di circolazione di azioni di banche popolari», BBTC, 1996, n.º 3, parte seconda, págs. 274-276.

Comentario que aborda el actual tema en los tribunales italianos de la transferencia de las acciones de bancos populares y, más en particular, de la disciplina inherente a la denegación de la admisión del adquirente en la sociedad. (A.R.G.)

513. RIVOLTA, G. C. M.: «Clausole societarie e predisposizione successoria», RTDPC, 1995, n.º 4, págs. 1197-1226.

Análisis de las cláusulas societarias referentes al supuesto de muerte del socio y sus consecuencias, en relación con la prohibición del pacto sucesorio. Estudio de la legitimidad de dichas cláusulas, según el tipo de sociedad, interpretación y efectos en la relación entre los socios y los llamados a la sucesión del socio fallecido. (R.D.R.)

514. ROUGER: «Le point de vue du praticien de l'entreprise», GP, 1996, n.º 222-226, págs. 9-10.

La inseguridad jurídica y el empresario. La inseguridad jurídica y la empresa. Inseguridad institucional y economía. (ARANDA/SIERRA)

515. SACCHI, R.: «Il presidente dell'assemblea», RDC, 1996, n.º 3, parte prima, págs. 287-312.

Estudio de la figura del presidente de la asamblea societaria, en relación con la determinación de los límites de la autonomía estatutaria para la creación de nuevos órganos societarios de imputación de decisiones y la atribución de poderes decisorios. (R.D.R.)

516. SANTAMARIA, L.: «Società e simulazione, società e comunione di godimento», RTDPC, 1995, n.º 1, págs. 205-245.

Análisis del supuesto de simulación de sociedad: el problema de su reconocimiento y la eficacia de su actuación. (R.D.R.)

517. SCHIUMA, L.: «Le banche popolari e l'organizzazione "cooperativa" della società per azioni», RDC, 1996, n.º 3, parte seconda, págs. 325-354.

Algunas reflexiones sobre el empleo del esquema de la sociedad por acciones no sólo como mecanismo de privatización sino como resultado final. Evolución capitalista de la banca popular. (R.D.R.)

518. SCHÖN, W.: «Mindestharmonisierung im europäischen Gesellschaftsrecht», ZHR, 160, 1996, págs. 221-249.

Según el autor, las ideas de armonización mínima, subsidiariedad y sistema de libre competencia, dominan desde hace años la discusión sobre el desarrollo de la armonización legislativa en la comunidad europea. En su estudio se analizan los problemas que plantea la armonización en el ámbito del Derecho de sociedades y las alternativas económicas a la integración. (I.G.P.)

519. SCHÖNER, M.: «Car-Sharing zwischen Vereins-und Steuerrecht», BB, 1996, págs. 438-442.

Car-Sharing: entre Derecho de sociedad y Derecho fiscal. El autor analiza los aspectos jurídicos de la progresiva utilización de vehículos a tiempo parcial por diversos miembros de una sociedad. (M.P.G.R.)

520. TONELLO, L.: «Il contratto di dominio nei gruppi di società: e se ne ritentissimo l'esame di meritevolezza», CI, 1995, n.º 3, págs. 1078-1109.

El contrato de dominio como instrumento de formación de grupos de sociedades en el derecho alemán actual. La reconducción del contrato de dominio a uno de los modelos de formación del grupo de sociedades previsto por el derecho societario italiano. Poder de dirección y de coordinación en la reciente disciplina de los grupos bancarios y crediticios. El interés social particular de las sociedades de grupo. (A.R.G.)

521. ULMER, P/SCHÁFER, C.: «Die Zugriffsmöglichkeiten der Nachlaß- und Privatgläubiger auf en durch Sondervererbung übergegangenen Anteil an einer Personengesellschaft», ZHR, 160, 1996, págs. 413-442.

La muerte de uno de los socios en una sociedad personalista plantea una serie de problemas de los que la ley se ocupa con normas de carácter dispositivo. En doctrina y jurisprudencia se admite que la sucesión en la cualidad de socio supone un supuesto especial o excepcional que se produce al margen de las normas generales de liquidación y partición de la herencia. Los autores exponen los problemas derivados de esta concepción, en particular el conflicto entre los acreedores hereditarios y los acreedores particulares del heredero al que corresponda continuar en la posición de socio, así como la doctrina y las decisiones jurisprudenciales al respecto. (I.G.P.)

522. VARAUT: «L'abus de biens sociaux», GP, 1996, n.º 222-226, págs. 34-37.

Necesidad de centrar la atención pública en las grandes infracciones y en las más graves. (ARANDA/SIERRA)

523. VIANDIER/CAUSSAIN: «Chronique d'actualité: Droit des sociétés», SJ, 1996, n.º 12. (ARANDA/SIERRA)

524. VIDIRI, G.: «Gli effetti della clausola statutaria di conferimento del potere rappresentanza "a firma congiunta" nota a Cass. 1 dicembre 1995 n. 12420», GC, 1996, n.º 5, págs. 1357-1359. (R.D.R.)

525. ZANOTO: «L'expérience d'un juge d'instruction sur quelques exemples d'abus de biens sociaux», GP, 1996, n.º 222-226, págs. 11-13.

Hay que constatar que nuestra cultura asimila mal la noción de conflicto de intereses y que muy probablemente es un conflicto de intereses el origen de los abusos de bienes sociales. Dificultad de compaginar los bienes sociales con los intereses personales. (ARANDA/SIERRA)

526. ZAPALSKI: «Le point de vue du journaliste», GP, 1996, n.º 222-226, págs. 30-33.

El punto de vista de los periodistas en los distintos medios de comunicación. (ARANDA/SIERRA)

3. INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRÁFICO

527. BONNEAU: «Le banquier qui encaisse un chèque libelle à l'ordre de deux bénéficiaires dont les noms sont séparés par un tiret et qui en verse le montant sur le compte de l'un d'eux, sans s'assurer du consentement de l'autre, commet une faute», SJ, 1996, n.º 14.

Nota a la sentencia de casación com. de 3 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

528. MANN, R.: «Werbung auf CD-Rom- Produkten mit redaktionellem Inhalt», NJW, 1996, págs. 1241-1245.

Se analiza la eventual aplicación de la normativa sobre publicidad y reclamo en otros medios, a la nueva realidad de la publicidad en formato CD-ROM cuando los discos poseen un contenido redactado; todo ello a la luz de la protección que dispensa el art. 5 de la Constitución alemana. (M.P.G.R.)

529. PREIS, U./STOFFELS, M.: «Die Inhaltskontrolle der Verträge selbständiger und unselbständiger Handelsvertreter», ZHR, 160, 1996, págs. 442-492.

Los problemas que suscita la relación representativa y el control del contenido de los formularios que integran el contenido de las relaciones entre representante y representado son temas comunes al ámbito mercantil y al laboral, aunque el conocimiento y resolución de los conflictos corresponde a instancias distintas. Los autores destacan la diferencia de perspectiva y de sensibilidad que respecto al tema de control de condiciones generales existe en Derecho civil y en Derecho del trabajo, y ofrecen numerosos ejemplos del servicio que la doctrina civil del control de contenido puede prestar en las relaciones laborales. (I.G.P.)

530. SCHWARZE, J.: «Die Auswirkungen des Vorrangs des Gemeinschaftsrechts auf das deutsche Kartell- und Wettbewerbsrecht», *JZ*, 1996, págs. 57-64.

A la luz de la STJCE de 13 de enero de 1994, As. C-376/92, *Metro SB-Großmärkte GmbH & Co. KG contra Cartier SA* (valoración de un sistema de distribución selectiva al amparo del art. 85 del Tratado) el autor analiza las relaciones entre el Derecho comunitario y el alemán en el sector de la competencia. (M.P.G.R)

4. CONTRATOS MERCANTILES

531. ASTONE, A.: «Osservazioni a Conc. Firenze, 2 febbraio 1994, in tema di inesistenza di obbligazioni della banca trattaria nei confronti del prestatore e dei successivi giratari in dipendenza dell'emissione dell'assegno bancario», *BBTC*, 1996, n.º 3, parte seconda, págs. 366-368.

Nota a dicha sentencia sobre obligaciones del banco frente a los tenedores de un cheque bancario. (A.R.G.)

532. BAVETTA, G.: «La gestione provvisoria della banca», *BBTC*, 1996, n.º 3, parte prima, págs. 358-373.

Artículo que se inserta dentro del objetivo de la prevención de la crisis bancaria en los ordenamientos italiano y comunitario: Presupuestos de la gestión provisional de la banca. Autoridad competente para disponerla. Gestor provisional. Naturaleza y función de la gestión provisional. (A.R.G.)

533. BRIOLINI, F.: «Osservazioni a Trib. Milano 20 aprile 1995, in materia di applicabilità dell'art. 10 della legge sulla trasparenza bancaria ai rapporti di fideiussione in corso», *BBTC*, 1996, n.º 3, parte seconda, págs. 335-337. (A.R.G.)

534. CAPRIGLIONE, F.: «Privatizzazioni e mercato: le fondazioni bancarie», *BBTC*, 1996, n.º 3, parte prima, pág. 342.

La plena realización del programa comunitario exige algunas modificaciones en el ordenamiento crediticio italiano, de manera que se haga posible la patrimonialización de los bancos públicos. (A.R.G.)

535. DÖRNER, H./HOFFMANN, S.: «Der Abschluß von Versicherungsverträgen nach § 5 a VVG», *NJW*, 1996, págs. 153-160.

La adaptación de la legislación alemana a las directivas comunitarias en materia de seguros conduce al estudio de la celebración de los contratos de seguros en los supuestos en los que falta la información requerida al tomador del seguro. Las posibilidades de recibir esta información con posterioridad al momento de la (aparente o real) celebración y el período de reflexión durante el que el tomador puede apartarse del seguro plantean diversos problemas analizados en el presente estudio. (M.P.G.R.)

536. FOURGOUX: «Banques», *GP*, 1996, n.º 187-188, pág. 9.

Comentario a la sentencia de la Corte de apelación de Aix-en-Provence de 23 de febrero de 1996. Operaciones bancarias. Apertura de crédito. Renovación. (ARANDA/SIERRA)

537. FOURGOUX: «Référés», GP, 1996, n.º 187-188, pág. 9.

Comentario a la sentencia de la Corte de apelación de Aix-en-Provanze de 23 de febrero de 1996. Operaciones de banca. (ARANDA/SIERRA)

538. MANNA, A.: «L'abusivismo bancario e finanziario nel sistema penale», BBTC, 1996, n.º 3, parte prima, págs. 374-390.

Artículo dedicado a la disciplina penal de la actividad bancaria, en concreto, a la incriminación del abuso bancario y del ejercicio abusivo de la actividad financiera en la vigente y en la anterior regulación. (A.R.G.)

539. MARCHETTI, P/MERUSI, F/PROSPERETTI, L.: «Funzione, estensione, strumenti della sorveglianza sui sistemi di pagamento», BBTC, 1996, n.º 3, parte prima, págs. 289-319.

Artículo que aborda el amplio debate desarrollado a nivel nacional e internacional sobre el sistema de pagos. (A.R.G.)

540. PFEFFER, J.: «Vertragshändlerverträge in der Automobilbranche nach der neuen Gruppenfreistellungsverordnung», NJW, 1996, págs. 681-686.

El autor analiza las principales novedades introducidas en el sector por el Reglamento (CE) n.º 1475/95 de la Comisión de 28 de junio de 1995 relativo a la aplicación del apartado 3 del artículo 85 del Tratado a determinadas categorías de acuerdos de distribución y de servicio de venta y de postventa de vehículos automóviles. (DOCE, L, n.º 145, de 26 de junio de 1995). (M.P.G.R.)

541. REMEDY: «Le donneur d'aval est recevable à rechercher, par voie conventionnelle, la responsabilité de la banque bénéficiaire», SJ, 1996, n.º 37, págs. 342-345.

Nota a la sentencia de casación comercial de 25 de junio de 1996. (ARANDA/SIERRA)

542. RIVES-LANGE: «Escompte de chèque: le banquier escompteur, déchu de son recours cambialaire a droit au remboursement de l'avance consentie», RDS, 1996, n.º 23, págs. j. 320-322.

Nota a la sentencia de casación comercial de 30 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

543. ROMANI: «La responsabilité bancaire dans une hypothèse de virement et de l'absence d'incidence du jure éventuel des dates de valeur lorsque la disponibilité des fonds est acquise», RDS, 1996, n.º 27, págs. j. 383-384.

Nota a la sentencia de casación comercial de 27 de junio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

544. SCHWINTOWSKI, H. P.: «Die Rechtsnatur des Versicherungsvertrages», JZ, 1996, págs. 702-710.

Sobre la naturaleza jurídica del contrato de seguro. (M.P.G.R.)

545. STOUFFLET: «Des difficultés résultant des cessions successives de la même créance», SJ, 1996, n.º 30-35, págs. 331-333.

Nota a la sentencia de casación comercial de 3 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

546. VEAUX: «Remorquage portuaire: la Cour de cassation affirme le caractère supplétif des dispositions de la loi du 3 janvier 1969», SJ, 1996, n.º 21, págs. 230-232.

Nota a la sentencia de casación com. de 3 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

547. VELLA, F.: «La nuova disciplina dell'attività bancaria internazionale», BBTC, 1996, n.º 3, parte prima, págs. 400-417.

Exigencia de una profunda revisión de los sistemas de vigilancia sobre los conjuntos financieros debido a la evolución de la actividad bancaria internacional y de los conocidos fenómenos de globalización de los mercados financieros. (A.R.G.)

548. VOLPE PUTZOLU, G.: «I fondi pensione aperti», BBTC, 1996, parte prima, págs. 320-341.

Artículo dedicado a diversas cuestiones sobre los fondos abiertos (distinción entre el fondo abierto y el fondo no abierto, modalidades de constitución, gestión y destinatarios). (A.R.G.)

5. DERECHO CAMBIARIO

549. CIACCIA, A.: «Problemi fiscali dell'assegno post-datato», BBTC, 1996, n.º 3, parte prima, págs. 391-399.

Artículo dedicado a la nueva disciplina sancionadora del cheque bancario, normativa motivada por el hecho de que la razón de la emisión del cheque post-datado es la elusión de la aplicación del impuesto que grava los títulos-valores. (A.R.G.)

550. COSTANZA, M.: «Responsabilità della banca nel pagamento di assegni non trasferibili -nota a Cass. 20 dicembre 1995 n. 13013», GC, 1996, n.º 6, págs. 1700-1702. (R.D.R.)

6. DERECHO CONCURSAL

551. BAZIN: «Redressement judiciaire du débiteur principal: inefficacité de la clause de déchéance du terme à l'égard de la caution», RDS, 1996, n.º 30, págs. j. 426-429.

Nota a la sentencia de casación comercial de 20 de junio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

552. BLOCH: «La responsabilité des dirigeants d'entreprises en cas de procédure collective», GP, 1996, n.º 166-167, págs. 7-14.

La sanción de la falta de gestión de los dirigentes. La reparación del perjuicio colectivo y las acciones para pedirlo. (ARANDA/SIERRA)

553. BONSIGNORI, A.: «Le procedure concorsuali», RTDPC, 1995, n.º 1, págs. 357-363.

Comentario a la sentencia de la Corte constitucional de 19 de marzo de 1993, n.º 100, sobre procedimiento de quiebra. (R.D.R.)

554. BONSIGNORI, A.: «Le procedure concorsuali», RTDPC, 1996, n.º 2, págs. 691-703.

Estudio jurisprudencial sobre las diversas fases y problemas que se plantean en el procedimiento concursal: cuestiones de competencia, efectos de la quiebra, liquidación, etc. (R.D.R.)

555. CABRILLAC/PÉTEL: «Chroniqué d'actualité: Redressement et liquidation judiciaires des entreprises», SJ, 1996, n.º 1, págs. 13-20.

La apertura del procedimiento. Las soluciones. El patrimonio de la empresa. Los acreedores. Las sanciones. (ARANDA/SIERRA)

556. DERRIDÁ: «Redressement et liquidation judiciaires: application dans le temps de la loi du 10 juin 1994 à propos de la situation des cautions», RDS, 1996, n.º 27, págs. j. 387-390.

Nota a la sentencia del Tribunal comercial Menton de 4 de abril de 1996. (ARANDA/SIERRA)

557. JAMIN/BILLIAU: «La caution ne garantit que les loyers échus avant la cession du contrat de credit-bail effectuée en application de l'article 86 de la loi du 25 janvier 1985», SJ, 1996, n.º 19, págs. 206-208.

Nota a la sentencia de casación comercial de 21 de noviembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

558. LO CASCIO, G.: «Sull'abuso della personalità giuridica qualcosa si muove: recenti profili interpretativi nella giurisprudenza di merito -nota a Trib. Messina 15 febbraio 1996», GC, 1996, n.º 6, págs. 1809-1815. (R.D.R.)

559. LO CASCIO, G.: «Ulteriori risvolti interpretativi del concordato preventivo di società di persone -nota a Cass. 29 novembre 1995 n.º 12405», GC, 1996, n.º 5, págs. 1362-1366. (R.D.R.)

560. MAINGUY: «Conditions de mise en jeu d'une clause de réserve de propriété», SJ, 1996, n.º 6, págs. 74-76.

Nota a la sentencia de casación comercial de 11 de julio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

561. NIESERT, B.: «BGH führt für Konkursanfechtung den Begriff der "objektiven Kenntnis" ein», *BB*, 1996, págs. 805-808.

El BGH introduce el concepto de «conocimiento objetivo» en la impugnación concursal. El autor critica una de las últimas sentencias del BGH, poniendo de manifiesto que ni siquiera encuentra apoyos en la nueva legislación concursal alemana. (M.P.G.R.)

562. PÉTEL: «Chronique d'actualité: Redressement et liquidation judiciaires des entreprises», *SJ*, 1996, n.º 21, págs. 215-222.

La apertura del proceso. Las soluciones. El patrimonio de la empresa. Los acreedores. (ARANDA/SIERRA)

563. PRÉVAULT: «Compétence du liquidateur pour colloquer les créances inscrites si le jugement d'adjudication n'a pas été publié avant l'ouverture d'une procédure collective», *RDS*, 1996, n.º 30, págs. j. 425-426.

Nota a la sentencia de casación comercial de 23 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

564. RÉMERY: «Vérification des créances: la lettre du représentant des créanciers doit préciser l'objet de la contestation de la créance», *SJ*, 1996, n.º 24, págs. 265-266.

Nota a la sentencia de casación comercial de 14 de mayo de 1996. (ARANDA/SIERRA)

565. SARGOS: «Un mandataire liquidateur ne peut être déchargé du paiement de la cotisation à la Caisse de garantie des administrateurs judiciaires et mandataires liquidateurs au motif qu'aucun dossier ne lui a été confié par les juridictions consulaires», *SJ*, 1996, n.º 13.

Nota a la sentencia de casación (1.ª civ.) de 30 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

566. ZOTIADES: «La responsabilité des dirigeants de société en droit anglais dans le cadre des procédures collectives», *GP*, 1996, n.º 166-167, págs. 15-18.

Presentación general de textos ingleses. Comparación del art. 180 de la ley de 1985 en Francia y los textos ingleses. (ARANDA/SIERRA)

ABREVIATURAS

| | |
|--------------------|---|
| AcP | Archiv für die civilistische Praxis |
| Archiv. Giur. | Archivo Giuridico |
| BB | Betriebs Berater |
| BBTC | Banca, Borsa e Titoli di credito |
| CI | Contratto e Impresa |
| DFP | Il Diritto di famiglia e delle persone |
| Dir. Aut. | Il Diritto di autore |
| FI | Il Foro Italiano |
| GC | Giustizia Civile |
| GP | Gazette du Palais |
| JZ | Juristen Zeitung |
| LC | Loyer et Copropriété |
| NGCC | La nuova Giurisprudenza Civile Commentata |
| NJW | Neue Juristische Wochenschrift |
| NLCC | Le nuove Leggi Civile Commentate |
| RDC | Rivista di Diritto Civile |
| RDI _m . | Revue de Droit Immobilier |
| RDS | Recueil Dalloz Sirey |
| RIDC | Revue Internationale de Droit Comparé |
| RTDC | Revue Trimestrelle de Droit Civil |
| RTDC | Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile |
| SJ | La Semaine Juridique |
| ZHR | Zeitschrift für das gesamte Handelsrechts und Wirtschaftsrecht. |